Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►B REGLAMENTO (CE) Nº 184/2005 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 12 de enero de 2005

relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas

(DO L 35 de 8.2.2005, p. 23)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►M1	Reglamento (CE) nº 602/2006 de la Comisión de 18 de abril de 2006	L 106	10	19.4.2006
►M2	Reglamento (CE) nº 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008	L 311	1	21.11.2008
►M3	Reglamento (CE) nº 707/2009 de la Comisión de 5 de agosto de 2009	L 204	3	6.8.2009
►M4	Reglamento (UE) nº 555/2012 de la Comisión de 22 de junio de 2012	L 166	22	27.6.2012
►M5	modificado por el Reglamento (UE) nº 519/2013 de la Comisión de 21 de febrero de 2013	L 158	74	10.6.2013
►M6	Reglamento (UE) 2016/1013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016	L 171	144	29.6.2016

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 184/2005 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 12 de enero de 2005

relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el apartado 1 de su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Banco Central Europeo, emitido con arreglo al apartado 4 del artículo 105 del Tratado ([1]),

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ([2]),

Considerando lo siguiente:

(1) El Tratado establece que la Comisión presente informes al Consejo que permitan a este último controlar la evolución económica de cada uno de los Estados miembros y de la Comunidad, así como el nivel de coherencia de las políticas económicas con determinadas orientaciones generales.

(2) Con arreglo al Tratado, la Comisión debe presentar propuestas al Consejo para aplicar la política comercial común y el Consejo debe autorizar a la Comisión a entablar las negociaciones necesarias.

(3) La aplicación y revisión de acuerdos comerciales, incluidos el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) ([3]) y el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) ([4]), así como las actuales y futuras negociaciones de nuevos acuerdos, requieren disponer de información estadística pertinente.

(4) El Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad ([5]) (SEC 95), contiene el marco de referencia de las normas, definiciones, clasificaciones y normas contables comunes para la elaboración de las cuentas de los Estados miembros destinadas a satisfacer las necesidades estadísticas de la Comunidad, con el fin de obtener resultados comparables entre los Estados miembros.

([1]) DO C 296 de 6.12.2003, p. 5.
([2]) Dictamen del Parlamento Europeo de 30 de marzo de 2004 (no publicado aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 2004.
([3]) DO L 336 de 23.12.1994, p. 191.
([4]) DO L 336 de 23.12.1994, p. 214.
([5]) DO L 310 de 30.11.1996, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1267/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 180 de 18.7.2003, p. 1).

▼B

(5) El Plan de acción relativo a las necesidades estadísticas en la UEM, presentado al Consejo en septiembre de 2000, así como el tercero, cuarto y quinto informes de situación, que también recibieron el apoyo del Consejo, prevén la presentación trimestral de cuentas europeas por sector institucional en un plazo de 90 días. La presentación oportuna de datos trimestrales de la balanza de pagos es un requisito previo para elaborar dichas cuentas trimestrales europeas.

(6) El Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas ([1]), establece un marco común para la recopilación, elaboración, transmisión y evaluación de estadísticas comunitarias sobre la estructura, la actividad, la competitividad y el rendimiento de las empresas y precisa las características que deben recopilarse en dicho ámbito.

(7) El Reglamento (CE) nº 2560/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2001, sobre los pagos transfronterizos en euros ([2]), tuvo un impacto directo en la recopilación de estadísticas; un aumento del umbral establecido en el mencionado Reglamento repercutiría de forma importante en la carga de las empresas en materia de comunicación así como en la calidad de las estadísticas de los Estados miembros sobre balanza de pagos, especialmente en los Estados miembros cuyos sistemas de recopilación se basan en liquidaciones.

(8) En conjunto, el Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional, la Orientación del Banco Central Europeo (BCE), de 2 de mayo de 2003, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ([3]), el Manual de estadísticas de comercio internacional de servicios de las Naciones Unidas y la definición de referencia de la OCDE sobre inversiones extranjeras directas definen las normas generales para recopilar estadísticas sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas.

(9) En el ámbito de las estadísticas sobre balanza de pagos, el BCE y la Comisión coordinan de modo conveniente el trabajo en materia de recopilación. El presente Reglamento define, en particular, la información estadística que los Estados miembros deben transmitir a la Comisión para la elaboración de las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas. Para la elaboración y difusión de estas estadísticas comunitarias la Comisión y los Estados miembros se consultan mutuamente sobre cuestiones relativas a la calidad de los datos suministrados y a su difusión.

([1]) DO L 14 de 17.1.1997, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 284 de 31.10.2003, p. 1).
([2]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 13.
([3]) DO L 131 de 28.5.2003, p. 20.

▼B

(10) El Reglamento (Euratom, CEE) nº 1588/90 del Consejo, de 11 de junio de 1990, relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico ([1]), establece que las disposiciones nacionales relativas al secreto estadístico no pueden ser invocadas contra la transmisión de datos estadísticos confidenciales a la autoridad comunitaria (Eurostat) cuando un acto de Derecho comunitario que regule una estadística comunitaria prevea la transmisión de dichos datos.

(11) El Reglamento (CE) nº 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo ([2]), establece un régimen de confidencialidad que se aplica a la información estadística confidencial transmitida al BCE.

(12) La elaboración de estadísticas comunitarias específicas está regulada por las normas establecidas en el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre la estadística comunitaria ([3]).

(13) Existe una clara necesidad de elaborar estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas que sigan normas de calidad estadística comunes.

(14) Dado que los objetivos del presente Reglamento, es decir, la creación de normas de calidad estadística comunes para elaborar estadísticas comparables sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas, no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, pueden lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.

(15) Para garantizar que se cumplen las obligaciones previstas en el presente Reglamento, las instituciones nacionales responsables de la recogida de datos en los Estados miembros pueden necesitar tener acceso a fuentes de datos administrativos, tales como registros de empresas gestionados por otras instituciones públicas, y a otras bases de datos con información sobre transacciones y posiciones transfronterizas, si dichos datos se necesitan para elaborar estadísticas comunitarias.

(16) Procede a aprobar las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión ([4]).

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

([1]) DO L 151 de 15.6.1990, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1882/2003.
([2]) DO L 318 de 27.11.1998, p. 8.
([3]) DO L 52 de 22.2.1997, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1882/2003.
([4]) DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

▼B

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento establece un marco común para la elaboración sistemática de estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas.

Artículo 2

Presentación de los datos

1. Los Estados miembros presentarán a la Comisión (Eurostat) los datos sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas mencionados en el anexo I. Los datos deberán ser conformes con las definiciones del anexo II.

2. Los Estados miembros presentarán los datos a la Comisión (Eurostat) en los plazos indicados en el anexo I.

▼M6

3. La Comisión está facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 10 en caso de que, debido a cambios económicos o técnicos, sea necesario actualizar los niveles de desglose geográfico, los niveles de desglose por sector institucional y los niveles de desglose por actividad económica establecidos en los cuadros 6, 7 y 8 del anexo I, a condición de que tales actualizaciones no afecten a la carga de información asociada ni modifiquen el marco conceptual subyacente que sea de aplicación.

La Comisión está facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 10 en caso de que deban suprimirse o reducirse ciertos requisitos de los flujos de datos establecidos en el anexo I, a condición de que dicha supresión o reducción no disminuya la calidad de las estadísticas producidas de conformidad con el presente Reglamento.

En el ejercicio de dichos poderes, la Comisión se asegurará de que los actos delegados no supongan una carga adicional considerable para los Estados miembros o para los encuestados.

Además, la Comisión justificará debidamente las medidas contempladas en dichos actos delegados, utilizando, cuando proceda, la relación coste-eficacia, incluida la carga para los encuestados y los costes de producción a tenor del artículo 14, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]).

▼B

Artículo 3

Fuentes de datos

1. Para recopilar la información exigida por el presente Reglamento, los Estados miembros utilizarán todas las fuentes que consideren pertinentes y adecuadas, que podrán incluir fuentes de datos administrativos como los registros de empresas.

([1]) Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164).

▼B

2. Las personas físicas y jurídicas que deban facilitar datos responderán en los plazos y según las definiciones previstas por las instituciones nacionales responsables de la recogida de datos en los Estados miembros con arreglo al presente Reglamento.

3. Si no es posible recoger los datos solicitados a un coste razonable, podrán transmitirse las mejores estimaciones (incluidos los valores cero).

▼M6

Artículo 4

Criterios e informes de calidad

1. A los efectos del presente Reglamento, los criterios de calidad establecidos en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 223/2009 (*) se aplicarán a los datos que deban transmitirse de conformidad con el artículo 5 del presente Reglamento.

2. Los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe sobre la calidad de los datos transmitidos («informe de calidad»).

3. Al aplicar los criterios de calidad indicados en el apartado 1 a los datos regulados por el presente Reglamento, la Comisión definirá, mediante actos de ejecución, las modalidades, la estructura y la periodicidad de los informes de calidad. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen contemplado en el artículo 11, apartado 2.

4. La Comisión (Eurostat) evaluará la calidad de los datos transmitidos sobre la base de análisis adecuados de los informes de calidad con la asistencia del Comité del Sistema Estadístico Europeo a que se refiere el artículo 11, apartado 1, y elaborará y publicará un informe sobre la calidad de las estadísticas europeas a las que se aplica el presente Reglamento. Dicho informe se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo a título Informativo.

5. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión (Eurostat) las principales modificaciones metodológicas o de otro tipo que puedan influir en los datos transmitidos, a más tardar tres meses después del momento en que dichas modificaciones sean aplicables. La Comisión dará parte de tales comunicaciones a Parlamento Europeo y a los demás Estados miembros.

Artículo 5

Flujos de datos

1. Las estadísticas que deben elaborarse se agruparán para su envío a la Comisión (Eurostat) con arreglo a los siguientes flujos de datos:

a) estadísticas mensuales de balanza de pagos;

b) estadísticas trimestrales de balanza de pagos;

c) comercio internacional de servicios;

d) flujos de inversiones extranjeras directas;

e) posiciones netas de inversiones extranjeras directas.

▼**M6**

2. La Comisión (Eurostat) y los Estados miembros, en cooperación con los socios internacionales pertinentes, elaborarán la metodología adecuada para la recopilación de las estadísticas sobre inversiones extranjeras directas que se basan en el concepto de titularidad final, además del principio de contraparte inmediata, y estadísticas sobre inversiones extranjeras directas que distinguen entre las nuevas inversiones extranjeras directas productivas y las adquisiciones.

3. A más tardar el 20 de julio de 2018, la Comisión (Eurostat) establecerá estudios piloto que deberán llevar a cabo los Estados miembros en relación con las estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas que se basan en el concepto de titularidad final y las estadísticas sobre inversiones extranjeras directas que distinguen entre las nuevas inversiones extranjeras directas productivas y las adquisiciones. La finalidad de tales estudios será establecer las condiciones, incluido el marco metodológico, necesarias para introducir las nuevas recopilaciones de datos relativas a estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas, y evaluar los costes de las recopilaciones de datos conexas y la calidad estadística subyacente, así como la comparabilidad transnacional.

4. Con objeto de facilitar la realización de los estudios a que se refiere el apartado 3, la Unión podrá ofrecer apoyo financiero a los Estados miembros en forma de subvenciones con arreglo al Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]).

5. A más tardar el 20 de julio de 2019, la Comisión (Eurostat) elaborará un informe sobre los resultados de los estudios a que se refiere el apartado 3. Dicho informe se transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo y, si procede, definirá las condiciones restantes que deban cumplirse para elaborar la metodología a que se refiere el apartado 2.

6. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 10 con objeto de ampliar en 12 meses la fecha límite de presentación de informes establecida en el apartado 5 del presente artículo, si la evaluación por parte de la Comisión de los estudios piloto a que se refiere dicho apartado revela que es adecuado determinar las demás condiciones.

En el ejercicio de dichos poderes, la Comisión se asegurará de que los actos delegados no supongan una carga adicional considerable para los Estados miembros o para los encuestados.

Además, la Comisión justificará debidamente las medidas contempladas en dichos actos delegados, utilizando, cuando proceda, la relación coste-eficacia, incluida la carga para los encuestados y los costes de producción con arreglo al artículo 14, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 223/2009.

7. A más tardar 12 meses después de la fecha de emisión del informe indicado en el apartado 5, la Comisión, si procede, y en función concretamente de cómo haya evaluado el resultado de los estudios piloto a que se refiere el apartado 3, presentará una propuesta de modificación del presente Reglamento a fin de definir los requisitos sobre metodología y datos para las estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas que se basan en el concepto de titularidad final y para las estadísticas anuales sobre inversiones extranjeras directas que distinguen entre las nuevas inversiones extranjeras directas productivas y las adquisiciones.

([1]) Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

▼B

Artículo 6

Periodo de referencia y periodicidad

Los Estados miembros recopilarán los flujos de datos con arreglo al primer período de referencia pertinente y la periodicidad especificados en el anexo I.

Artículo 7

Transmisión de los datos

Los Estados miembros transmitirán a la Comisión (Eurostat) los datos exigidos por el presente Reglamento, según un formato y un procedimiento definidos por la Comisión con arreglo al procedimiento mencionado en el apartado 2 del artículo 11.

Artículo 8

Transmisión e intercambio de datos confidenciales

1. No obstante lo dispuesto en el aparado 4 del artículo 5 del Reglamento (Euratom, CEE) nº 1588/90, Eurostat y el BCE podrán transmitirse datos confidenciales si es necesario para garantizar la coherencia entre las cifras de la balanza de pagos de la Unión Europea y las de la balanza de pagos del territorio económico de los Estados miembros que han adoptado la moneda única.

2. El apartado 1 se aplicará con la condición de que el BCE tenga debidamente en cuenta los principios definidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 322/97 y cumpla las disposiciones establecidas en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

3. El intercambio de datos confidenciales según se definen en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 322/97 se permitirá entre Estados miembros si es necesario para garantizar la calidad de las cifras de la balanza de pagos de la Unión Europea.

Los Estados miembros que reciban datos confidenciales de otros Estados miembros tratarán dicha información de manera confidencial.

▼M6

Artículo 9

Difusión

1. La Comisión (Eurostat) difundirá las estadísticas europeas elaboradas con arreglo al presente Reglamento, con una periodicidad similar a la especificada en el anexo I. Dichas estadísticas se pondrán a disposición del público en el sitio web de la Comisión (Eurostat).

2. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, y sin perjuicio de la protección del secreto estadístico, los Estados miembros y la Comisión (Eurostat) garantizarán la difusión de los datos y metadatos exigidos por el presente Reglamento, así como la metodología precisa utilizada para su recopilación.

▼M6

Artículo 10

Ejercicio de la delegación

1. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados en las condiciones establecidas en el presente artículo.

2. Los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 2, apartado 3, y el artículo 5, apartado 6, se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 19 de julio de 2016. La Comisión elaborará un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. La delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período.

3. La delegación de poderes mencionada en el artículo 2, apartado 3, y el artículo 5, apartado 6, podrá ser revocada en cualquier momento por el Parlamento Europeo o por el Consejo. La decisión de revocación pondrá término a la delegación de los poderes que en ella se especifiquen. La decisión surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* o en una fecha posterior indicada en la misma. No afectará a la validez de los actos delegados que ya estén en vigor.

4. Antes de la adopción de un acto delegado, la Comisión consultará a los expertos designados por cada Estado miembro de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional de 13 de abril de 2016 ([1]) sobre la mejora de la legislación.

5. Tan pronto como la Comisión adopte un acto delegado lo notificará simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

6. Los actos delegados adoptados de conformidad con el artículo 2, apartado 3, y el artículo 5, apartado 6, entrarán en vigor únicamente si, en un plazo de tres meses desde su notificación al Parlamento Europeo y al Consejo ni el Parlamento Europeo ni el Consejo formulan objeciones o si, antes del vencimiento de dicho plazo, tanto el uno como el otro informan a la Comisión de que no las formularán. El plazo se prorrogará tres meses a iniciativa del Parlamento Europeo o del Consejo.

Artículo 11

Procedimiento de comité

1. La Comisión estará asistida por el Comité del Sistema Estadístico Europeo, establecido por el Reglamento (CE) n.º 223/2009. Dicho comité será un comité en el sentido del Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]).

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado será de aplicación el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 182/2011.

([1]) DO L 123 de 12.5.2016, p. 1

([2]) Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

▼M6

Artículo 12

Informes sobre la aplicación

A más tardar el 28 de febrero de 2018 y, a continuación, cada cinco años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del presente Reglamento.

En concreto, el informe deberá:

a) evaluar la calidad de los datos relativos a las balanzas de pagos, el comercio internacional de servicios y las inversiones extranjeras directas;

b) evaluar los beneficios, en relación con los costes, que las estadísticas producidas suponen para la Unión, los Estados miembros y los proveedores y usuarios de información estadística;

c) determinar los ámbitos de posible mejora y las modificaciones que se consideren necesarias a la luz de los resultados obtenidos.

Artículo 12 bis

Cooperación con otros comités

En todos los asuntos que competan al Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos establecido por la Decisión 2006/856/CE del Consejo ([1]), la Comisión solicitará el dictamen de dicho Comité de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Decisión.

▼B

Artículo 13

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

([1]) Decisión 2006/856/CE del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, por la que se crea un Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos (DO L 332 de 30.11.2006, p. 21).

▼M4

ANEXO I

Cuadro 1

Balanza de Pagos mensual

Plazo: 44º día civil tras la finalización del periodo de referencia
Periodicidad: mensual
Primer periodo de referencia: abril de 2014

	Ingresos	Pagos	Saldo
1. **Cuenta corriente**			
Bienes	Geo 3	Geo 3	
Servicios	Geo 3	Geo 3	
Rentas primarias			
Remuneración de empleados	Geo 3	Geo 3	
Rentas de inversión			
Inversión directa			
Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 3	Geo 3	
de las cuales: beneficios reinvertidos por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Instrumentos de deuda	Geo 3	Geo 3	
Inversión de cartera			
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	Geo 3	Geo 1	
Títulos de deuda	Geo 3	Geo 1	
Otra inversión	Geo 3	Geo 3	
de la cual: intereses	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Activos de reserva	Geo 3	Geo 3	
de los cuales: intereses	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Otras rentas primarias	Geo 3	Geo 3	
Rentas secundarias	Geo 3	Geo 3	
2. **Cuenta de capital**			
Cuenta de capital	Geo 3	Geo 3	
	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos	Neto
3. **Cuenta financiera**			
Inversión directa			
Acciones y participaciones por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Instrumentos de deuda por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Inversión de cartera			
Participaciones en el capital y en fondos de inversión			
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 ([1])	Geo 1 ([1])	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 1)	Geo 2 ([1])		
Títulos de deuda			
A corto plazo			
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 ([1])	Geo 1 ([1])	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 1)	Geo 2 ([1])		
A largo plazo			
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 ([1])	Geo 1 ([1])	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 1)	Geo 2 ([1])		
Derivados financieros (distintos de las reservas) y opciones sobre acciones de los empleados			Geo 2 ([1])
Otra inversión			
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 2 ([1])	Geo 2 ([1])	
de la cual: efectivo y depósitos	Geo 2 ([1])	Geo 2 ([1])	
Activos de reserva			
Oro monetario			
Oro en lingotes	Geo 1 ([1])		
Cuentas de oro no asignadas	Geo 1 ([1])		
Derechos especiales de giro (DEG)	Geo 1 ([1])		
Posición de reserva en el Fondo Monetario Internacional (FMI)	Geo 1 ([1])		
Otros activos de reserva			
Efectivo y depósitos			
Derechos frente a autoridades monetarias, el FMI y el Banco de Pagos Internacionales (BPI)	Geo 1 ([1])		
Derechos frente a otras entidades (bancos)	Geo 1 ([1])		
Valores negociables			
Títulos de deuda			
A corto plazo	Geo 1 ([1])		
A largo plazo	Geo 1 ([1])		
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	Geo 1 ([1])		
Derivados financieros (netos)	Geo 1 ([1])		
Otros derechos sobre activos	Geo 1 ([1])		

([1]) No obligatorio para los Estados miembros que no participen en la Unión Monetaria.

▼M4

Cuadro 2

Balanza de pagos y posición de la Inversión Internacional Trimestrales

▼M6

Periodicidad: trimestral
Primer período de referencia: primer trimestre de 2014
Plazo: T+85 entre 2014 y 2016; T+82 a partir de 2017 [2]

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
A. **Cuenta corriente**			
Bienes	Geo 4	Geo 4	
Mercancías en general según la balanza de pagos	Geo 3	Geo 3	
Exportaciones netas de bienes en compraventa (*merchanting*)	Geo 3		
Bienes adquiridos en compraventa (crédito negativo)	Geo 3		
Bienes vendidos en compraventa	Geo 3		
Oro no monetario	Geo 3	Geo 3	
Ajuste de comercio en cuasitránsito y *branding*	Geo 4	Geo 4	
Servicios	Geo 4	Geo 4	
Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros	Geo 4	Geo 4	
Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas (n.i.o.p.)	Geo 4	Geo 4	
Transporte	Geo 4	Geo 4	
Viajes	Geo 4	Geo 4	
Construcción	Geo 4	Geo 4	
Servicios de seguros y pensiones	Geo 4	Geo 4	
Servicios financieros	Geo 4	Geo 4	
Servicios cobrados explícitamente y otros servicios financieros	Geo 3	Geo 3	
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)	Geo 3	Geo 3	
Cargos por el uso de propiedad intelectual n.i.o.p.	Geo 4	Geo 4	
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	Geo 4	Geo 4	
Otros servicios empresariales	Geo 4	Geo 4	
Servicios de investigación y desarrollo	Geo 3	Geo 3	

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Servicios de consultoría profesional y de gestión	Geo 3	Geo 3	
Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	Geo 3	Geo 3	
Servicios personales, culturales y recreativos	Geo 4	Geo 4	
Bienes y servicios de las administraciones públicas n.i.o.p.	Geo 4	Geo 4	
Rentas primarias			
Remuneración de empleados	Geo 4	Geo 4	
Rentas de inversión			
Inversión directa			
Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 4	Geo 4	
Dividendos y rentas retiradas de las cuasisociedades			
En empresas de inversión directa	Geo 3	Geo 3	
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 3	Geo 3	
Entre empresas emparentadas	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 [1]	Geo 2 [1]	
Beneficios reinvertidos	Geo 4	Geo 4	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 [1]	Geo 2 [1]	
Instrumentos de deuda	Geo 4	Geo 4	
En empresas de inversión directa	Geo 3	Geo 3	
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 3	Geo 3	
Entre empresas emparentadas	Geo 3	Geo 3	
De los cuales: intereses			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 [1]	Geo 2 [1]	
Inversión de cartera			
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	Geo 4	Geo 1	
Valores participativos			
Dividendos			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 [4]	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 [1]		

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Participaciones en fondos de inversión			
Dividendos			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
Beneficios reinvertidos			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
Títulos de deuda			
A corto plazo	Geo 4	Geo 1	
Intereses			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
A largo plazo	Geo 4	Geo 1	
Intereses			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
Otra inversión	Geo 4	Geo 4	
Rentas retiradas de las cuasisociedades	Geo 3	Geo 3	
Intereses	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
De los cuales: intereses sobre los DEG		Geo 1	
De los cuales: intereses antes de SIFMI	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Rentas de inversión atribuibles a asegurados en sistemas de seguros, pensiones y garantías normalizadas	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Activos de reserva	Geo 3		
De los cuales: intereses	Geo 3		

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Otras rentas primarias	Geo 4	Geo 4	
Administraciones públicas	Geo 3	Geo 3	
Impuestos sobre la producción y las importaciones	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Impuestos sobre productos	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Otros impuestos sobre la producción	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Subsidios	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Subsidios a productos	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Otros subsidios a la producción	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Rentas por arrendamiento	Geo 3	Geo 3	
Otros sectores	Geo 3	Geo 3	
Impuestos sobre la producción y las importaciones	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Impuestos sobre productos	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Otros impuestos sobre la producción	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Subsidios	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Subsidios a productos	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Otros subsidios a la producción	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Rentas por arrendamiento	Geo 3	Geo 3	
Rentas secundarias	Geo 4	Geo 4	
Administraciones públicas	Geo 3	Geo 3	
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	Geo 3	Geo 3	
Cotizaciones sociales	Geo 3	Geo 3	
Prestaciones sociales	Geo 3	Geo 3	
Cooperación internacional corriente (D74)	Geo 3	Geo 3	
De las cuales: frente a las instituciones de la Unión (excluido el BCE)	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Transferencias corrientes diversas (D75)	Geo 3	Geo 3	

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Recursos propios de la Unión derivados del impuesto sobre el valor añadido y de la renta nacional bruta (D76)	Instituciones de la Unión	Instituciones de la Unión	
Otros sectores	Geo 3	Geo 3	
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	Geo 3	Geo 3	
Cotizaciones sociales	Geo 3	Geo 3	
Prestaciones sociales	Geo 3	Geo 3	
Primas netas de seguro no vida	Geo 3	Geo 3	
Indemnizaciones de seguro no vida	Geo 3	Geo 3	
Transferencias corrientes diversas (D75)	Geo 3	Geo 3	
De las cuales: transferencias personales entre hogares de residentes y no residentes	Geo 3	Geo 3	
De las cuales: remesas de los trabajadores	Geo 4	Geo 4	
Ajustes por cambios en los derechos de pensión	Geo 3	Geo 3	

B. **Cuenta de capital**

Cuenta de capital	Geo 4	Geo 4	
Adquisición y venta brutas de activos no producidos no financieros	Geo 3	Geo 3	
Transferencias de capital	Geo 3	Geo 3	
Administraciones públicas	Geo 3	Geo 3	
Impuestos sobre el capital	Geo 3	Geo 3	
Ayudas a la inversión	Geo 3	Geo 3	
Otras transferencias de capital	Geo 3	Geo 3	
De las cuales: Condonación de deudas	Geo 3	Geo 3	
Otros sectores	Geo 3	Geo 3	
Impuestos sobre el capital	Geo 3	Geo 3	
Ayudas a la inversión	Geo 3	Geo 3	
Otras transferencias de capital	Geo 3	Geo 3	
De las cuales: Condonación de deudas	Geo 3	Geo 3	

▼M4

	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos	Neto
C. **Cuenta financiera**			
Cuenta financiera	Geo 1	Geo 1	
Inversión directa	Geo 4	Geo 4	
Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 4	Geo 4	
Acciones y otras participaciones en el capital distintas de beneficios reinvertidos			
En empresas de inversión directa	Geo 3	Geo 3	
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 3	Geo 3	
Entre empresas emparentadas	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
No cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Otras (p. ej. inmuebles)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Beneficios reinvertidos	Geo 4	Geo 4	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Instrumentos de deuda	Geo 4	Geo 4	
En empresas de inversión directa	Geo 3	Geo 3	
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 3	Geo 3	
Entre empresas emparentadas	Geo 3	Geo 3	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	
Inversión de cartera	Geo 4	Geo 1	
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	Geo 4	Geo 1	
Valores participativos			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Cotizados	Geo 2 (1)	Geo 1 (1)	
No cotizados	Geo 2 (1)	Geo 1 (1)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)			
Cotizados	Geo 2 (1)		
No cotizados	Geo 2 (1)		

▼M4

	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos	Neto
Participaciones en fondos de inversión			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
De las cuales: beneficios reinvertidos	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
De las cuales: beneficios reinvertidos	Geo 2 (1)		
Títulos de deuda			
A corto plazo	Geo 4	Geo 1	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
A largo plazo	Geo 4	Geo 1	
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 1 (4)	
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)		
Derivados financieros (distintos de las reservas) y opciones sobre acciones de los empleados			
Por sector residente (Sec. 2)			Geo 3
Otra inversión	Geo 4	Geo 4	
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 4	Geo 4	
Otras acciones y participaciones en el capital	Geo 3	Geo 3	
Efectivo y depósitos			
Por sector residente (Sec. 2)			
A corto plazo	Geo 3	Geo 3	
A largo plazo	Geo 3	Geo 3	
Préstamos			
Por sector residente (Sec. 2)			
A corto plazo	Geo 3, FMI	Geo 3, FMI	
A largo plazo	Geo 3, FMI	Geo 3, FMI	
Seguros, planes de pensiones y sistemas de garantía normalizadas			
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3	Geo 3	

▼M4

	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos	Neto
Créditos y anticipos comerciales			
Por sector residente (Sec. 2)			
A corto plazo	Geo 3	Geo 3	
A largo plazo	Geo 3	Geo 3	
Otras cuentas pendientes de cobro/pago			
Por sector residente (Sec. 2)			
A corto plazo	Geo 3	Geo 3	
A largo plazo	Geo 3	Geo 3	
Derechos especiales de giro (DEG)		Geo 1	
Activos de reserva	Geo 3		

D. **Saldos contables**

Balanza de bienes y servicios			Geo 4
Balanza por cuenta corriente			Geo 1
Capacidad (+) / necesidad (–) de financiación (balanza por cuenta corriente y de capital)			Geo 1
Capacidad (+) / necesidad (–) de financiación (de la cuenta financiera)			Geo 1
Errores y omisiones netos			Geo 1

E. **Posición de la inversión internacional**

	Activo			Pasivo		
	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios
Cuenta financiera	Geo 1			Geo 1		
Inversión directa	Geo 4 (3)			Geo 4 (3)		
Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 4 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 4 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)
En empresas de inversión directa	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		

▼M4

	Activo			Pasivo		
	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios
Entre empresas emparentadas	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Por sector institucional (Sec. 2)	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Cotizadas	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
No cotizadas	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Otras (p. ej. inmuebles)	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Instrumentos de deuda	Geo 4 (3)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 4 (3)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)
En empresas de inversión directa	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
En inversor directo (inversión en sentido contrario)	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Entre empresas emparentadas	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		
Inversión de cartera	Geo 4 (3)			Geo 1		
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	Geo 4 (3)			Geo 1		
Valores participativos						
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3 (3)			Geo 1 (4)		
Cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)
No cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)						
Cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1))			
No cotizadas	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)			
Participaciones en fondos de inversión						
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)			
Títulos de deuda						
A corto plazo	Geo 4 (3)			Geo 1		
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3 (3)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 1 (4)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)			

▼M4

	Activo			Pasivo		
	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios
Por moneda						
Euro	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		
Dólar estadounidense	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		
Otras monedas	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		
A largo plazo	Geo 4 (3)			Geo 1		
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3 (3)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 1 (4)	Geo 1 (1)	Geo 1 (1)
Con amortización prevista en un año o menos				Geo 1 (1)		
Con amortización prevista en más de un año				Geo 1 (1)		
Por sector de la contraparte emisora (Sec. 2)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)			
Con amortización prevista en un año o menos	Geo 2 (1)					
Con amortización prevista en más de un año	Geo 2 (1)					
Por moneda						
Euro	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		
Dólar estadounidense	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		
Otras monedas	Geo 2 (1)			Geo 1 (1)		

▼M6

Derivados financieros (distintos de las reservas) y opciones sobre acciones de los empleados	Geo 2 (1)			Geo 2 (1)		Geo 2 (1)
Por sector residente (Sec. 2)						

▼M4

Otra inversión	Geo 4 (3)			Geo 4 (3)		
Por sector residente (Sec. 1)	Geo 4 (3)			Geo 4 (3)		
Por sector residente (Sec. 2)		Geo 2 (1)	Geo 2 (1)		Geo 2 (1)	Geo 2 (1)
Otras acciones y participaciones en el capital	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)	Geo 2 (1)
Efectivo y depósitos	Geo 4 (3)	Geo 2 (1)		Geo 4 (3)	Geo 2 (1)	
Por sector residente (Sec. 2)						
A corto plazo	Geo 3 (3)			Geo 3 (3)		
A largo plazo	Geo 3 (3)			Geo 3 (3)		
Préstamos	Geo 4 (3)	Geo 2 (1)		Geo 4 (3)	Geo 2 (1)	

▼M4

	Activo			Pasivo		
	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios	Posiciones	Revalorizaciones debidas a las variaciones en los tipos de cambio	Revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios
Por sector residente (Sec. 2)						
A corto plazo	Geo 3 ([3]), FMI			Geo 3 ([3]), FMI		
A largo plazo	Geo 3 ([3]), FMI			Geo 3 ([3]), FMI		
Seguros, planes de pensiones y sistemas de garantía normalizadas		Geo 2 ([1])	Geo 2 ([1])		Geo 2 ([1])	Geo 2 ([1])
Por sector residente (Sec. 2)	Geo 3 ([3])			Geo 3 ([3])		
Créditos y anticipos comerciales	Geo 4 ([3])	Geo 2 ([1])		Geo 4 ([3])	Geo 2 ([1])	
Por sector residente (Sec. 2)						
A corto plazo	Geo 3 ([3])			Geo 3 ([3])		
A largo plazo	Geo 3 ([3])			Geo 3 ([3])		
Otras cuentas pendientes de cobro/pago		Geo 2 ([1])			Geo 2 ([1])	
Por sector residente (Sec. 2)						
A corto plazo	Geo 3 ([3])			Geo 3 ([3])		
A largo plazo	Geo 3 ([3])			Geo 3 ([3])		
Derechos Especiales de Giro (DEG)				Geo 1	Geo 1 ([1])	

([1]) No obligatorio para los Estados miembros que no participen en la Unión Monetaria.
([2]) ►M6 La transición a T+82 no será obligatoria para los Estados miembros que no participen en la Unión Monetaria. ◄
([3]) El desglose geográfico será obligatorio para los Estados miembros que no participen en la Unión Monetaria a partir de 2019.
([4]) El nivel 1 del desglose por sector institucional (Sec. 1), y no el Sec. 2, será obligatorio para los Estados miembros que no participen en la Unión Monetaria.

Cuadro 3

Comercio internacional de servicios

Plazo: T + 9 meses
Periodicidad: anual
Primer periodo de referencia: 2013

	Ingresos	Pagos	Saldo
Remuneración de empleados	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transferencias personales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Remesas de los trabajadores	Geo 5	Geo 5	Geo 5
SERVICIOS	Geo 6	Geo 6	Geo 6
Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte marítimo	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte aéreo	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros medios de transporte	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Clasificación ampliada de «otros medios de transporte»			
Transporte espacial	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte ferroviario	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte por carretera	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte por vías navegables interiores	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Pasajeros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Mercancías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte por tuberías	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Transporte de electricidad	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios postales y de mensajería	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Viajes			
Viajes de negocios	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Adquisición de bienes y servicios por trabajadores fronterizos o de temporada y otros trabajadores de corto plazo	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros viajes de negocios	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Viajes personales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Por motivos de salud	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Por motivos de educación	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros viajes personales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Construcción	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Construcción en el extranjero	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Construcción en la economía declarante	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de seguros y pensiones	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Seguros directos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Seguros de vida	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Seguros de fletes	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros seguros directos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Reaseguros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de seguros complementarios	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de pensiones y de garantías normalizadas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de pensiones	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de garantías normalizadas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios financieros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios cobrados explícitamente y otros servicios financieros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)	Geo 3	Geo 3	Geo 3
Cargos por el uso de propiedad intelectual n.i.o.p.	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de telecomunicaciones	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de informática	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de información	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de agencias de noticias	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios de información	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios empresariales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de investigación y desarrollo	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Trabajo emprendido de forma sistemática para aumentar los conocimientos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Prestación de servicios de I + D personalizados y no personalizados	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Venta de derechos de propiedad derivados de la I + D	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M4

	Ingresos	Pagos	Saldo
Otros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de consultoría profesional y de gestión	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios jurídicos, contables, de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios jurídicos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y asesoría fiscal	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de arquitectura, ingeniería y científicos y otros servicios técnicos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de arquitectura	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de ingeniería	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios científicos y otros servicios técnicos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Tratamiento de residuos y descontaminación, y servicios agrícolas y mineros	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De los cuales: Tratamiento de residuos y descontaminación	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de arrendamiento operativo	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios relacionados con el comercio	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios personales, culturales y recreativos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios audiovisuales y conexos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios personales, culturales y recreativos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios de salud	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios educativos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Servicios patrimoniales y recreativos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros servicios personales	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Bienes y servicios de las administraciones públicas n.i.o.p.	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Embajadas y consulados	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Unidades y organismos militares	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Otros bienes y servicios de las administraciones públicas	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M4

Cuadro 4

Transacciones de inversiones extranjeras directas (incluidas rentas)

Cuadro 4.1 Operaciones financieras de inversión directa

Plazo T+9 meses
Periodicidad anual
Primer periodo de referencia 2013

	Neto	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos
TODAS LAS UNIDADES RESIDENTES			
▼M6			
Inversión directa en el exterior (IDE)-Transacciones	Geo 6	**Geo 6** (2)	**Geo 6** (2)
▼M4			
IDE Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos (salvo acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Beneficios reinvertidos	Geo 5	Geo 5	
IDE Instrumentos de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Instrumentos de deuda (con exclusión de la deuda entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Instrumentos de deuda entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
▼M6			
Inversión directa en la economía declarante (IDED)-Transacciones	Geo 6	**Geo 6** (2)	**Geo 6** (2)
▼M4			
IDED Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos (salvo acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Acciones y otras participaciones en el capital distintas de los beneficios reinvertidos entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De las cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
IDED Beneficios reinvertidos	Geo 5		Geo 5
IDED Instrumentos de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Instrumentos de deuda (con exclusión de la deuda entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Instrumentos de deuda entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M4

	Neto	Adquisición neta de activos financieros	Contracción neta de pasivos
De los cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
ENTIDADES RESIDENTES CON FINES ESPECIALES			
Inversión directa en el exterior (IDE) – Transacciones (1)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Inversión directa en la economía declarante (IDED) – Transacciones (1)	Geo 5	Geo 5	Geo 5

(1) Obligatorio a partir del año de referencia 2015.
►M6 (2) Geo 6: Geo 6 en negrita: obligatorio a partir de 2015. ◄

Cuadro 4. 2 Rentas de inversión directa

Plazo: T+9 meses
Periodicidad: anual
Primer periodo de referencia: 2013

	Saldo	Ingresos	Pagos
TODAS LAS UNIDADES RESIDENTES			
▼M6			
Inversión directa en el exterior (IDE)-Rentas	Geo 6	**Geo 6** (2)	**Geo 6** (2)
▼M4			
IDE Dividendos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Dividendos (excepto dividendos entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Dividendos entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Beneficios reinvertidos	Geo 5	Geo 5	
IDE Rentas procedentes de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Rentas procedentes de deuda (salvo rentas procedentes de deuda entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Rentas procedentes de deuda entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
▼M6			
Inversión directa en la economía declarante (IDED)-Rentas	Geo 6	**Geo 6** (2)	**Geo 6** (2)
▼M4			
IDED Dividendos	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Dividendos (excepto dividendos entre empresas emparentadas) becario	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Dividendos entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De los cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		

▼M4

	Saldo	Ingresos	Pagos
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
IDED Beneficios reinvertidos	Geo 5		Geo 5
IDED Rentas procedentes de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Rentas procedentes de deuda (salvo rentas procedentes de deuda entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Rentas procedentes de deuda entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De las cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
ENTIDADES RESIDENTES CON FINES ESPECIALES			
Inversión directa en el exterior (IDE) – Rentas (1)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Inversión directa en la economía declarante (IDED) – Rentas (1)	Geo 5	Geo 5	Geo 5

(1) Obligatorio a partir del año de referencia 2015.
►M6 (2) Geo 6: Geo 6 en negrita: obligatorio a partir de 2015. ◄

Cuadro 4.3 Desglose geográfico y por actividad

Plazo:: T + 21 meses
Periodicidad: anual
Primer periodo de referencia: 2013

	Tipo de datos	Desglose geográfico	Desglose por actividad NACE REV2
TODAS LAS UNIDADES RESIDENTES			
Inversión directa en el exterior (IDE)	Neto	Geo 5	Nivel 1
		Geo 4	Nivel 2
Inversión directa en la economía declarante (IDED)	Neto	Geo 5	Nivel 1
		Geo 4	Nivel 2
Inversión directa	Ingresos, pagos, saldo	Geo 5	Nivel 1
		Geo 4	Nivel 2
ENTIDADES RESIDENTES CON FINES ESPECIALES			
Inversión directa en el exterior (IDE) (1)	Neto	Geo 5	Nivel 1
Inversión directa en la economía declarante (IDED) (1)	Neto	Geo 5	Nivel 1
Rentas de inversión directa (1)	Ingresos, pagos, saldo	Geo 5	Nivel 1

(1) Obligatorio a partir del año de referencia 2015.

▼M4

Cuadro 5

Posiciones de las inversiones extranjeras directas

Cuadro 5.1 – Posiciones de inversión directa

Plazo: T+9 meses
Periodicidad: anual
Primer periodo de referencia: 2013

	Neto	Activo	Pasivo
TODAS LAS UNIDADES RESIDENTES			
▼M6			
Inversión directa en el exterior (IDE)	Geo 6	**Geo 6** (1)	**Geo 6** (1)
▼M4			
IDE Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Acciones y otras participaciones en el capital (excepto acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Instrumentos de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Instrumentos de deuda (con exclusión de la deuda entre empresas emparentadas) becario	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDE Instrumentos de deuda entre empresas emparentadas (UCP es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
▼M6			
Inversión directa en la economía declarante (IDED)	Geo 6	**Geo 6** (1)	**Geo 6** (1)
▼M4			
IDED Acciones y otras participaciones en el capital	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Acciones y otras participaciones en el capital (excepto acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Acciones y otras participaciones en el capital entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De las cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
IDED Instrumentos de deuda	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Instrumentos de deuda (con exclusión de la deuda entre empresas emparentadas) becario	Geo 5	Geo 5	Geo 5
IDED Instrumentos de deuda entre empresas emparentadas (UCP no es residente en el país declarante)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
De los cuales: UCP es residente en otro país de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente en la UE pero fuera de la zona del euro	Geo 5		
UCP es residente fuera de la UE	Geo 5		
ENTIDADES RESIDENTES CON FINES ESPECIALES			
Inversión directa en el exterior (IDE)	Geo 5	Geo 5	Geo 5
Inversión directa en la economía declarante (IDED)	Geo 5	Geo 5	Geo 5

▼M6

(1) Geo 6: Geo 6 en negrita: obligatorio a partir de 2015.

▼M4

Cuadro 5.2 Posiciones de inversión directa: desglose geográfico y por actividad

Plazo: T+21 meses
Periodicidad: anual
Primer periodo de referencia: 2013

	Tipo de datos	Desglose geográfico	Desglose por actividad NACE Rev. 2
TODAS LAS UNIDADES RESIDENTES			
Inversión directa en el exterior (IDE)	Posiciones netas	Geo 5	Nivel 1
		Geo 4	Nivel 2
Inversión directa en la economía declarante (IDED)	Posiciones netas	Geo 5	Nivel 1
		Geo 4	Nivel 2
ENTIDADES RESIDENTES CON FINES ESPECIALES			
Inversión directa en el exterior (IDE)	Posiciones netas	Geo 5	Nivel 1
Inversión directa en la economía declarante (IDED)	Posiciones netas	Geo 5	Nivel 1

Cuadro 6

▼M5

Niveles del desglose geográfico

GEO 1	GEO 2	GEO 3
RESTO DEL MUNDO	RESTO DEL MUNDO	RESTO DEL MUNDO
	Intra-zona del euro	INTRA-UNIÓN
	Extra-zona del euro	EXTRA-UNIÓN
		Intra-zona del euro
		Extra-zona del euro

GEO 4	GEO 5	GEO 6
RESTO DEL MUNDO	RESTO DEL MUNDO	RESTO DEL MUNDO
	EUROPA	EUROPA
Estados miembros de la Unión no pertenecientes a la zona del euro ([1])	Bélgica	Bélgica
	Bulgaria	Bulgaria
	República Checa	República Checa
	Dinamarca	Dinamarca
	Alemania	Alemania
	Estonia	Estonia
	Irlanda	Irlanda

▼**M5**

	Grecia	Grecia
	España	España
	Francia	Francia
	Croacia	Croacia
	Italia	Italia
	Chipre	Chipre
	Letonia	Letonia
	Lituania	Lituania
	Luxemburgo	Luxemburgo
	Hungría	Hungría
	Malta	Malta
	Países Bajos	Países Bajos
	Austria	Austria
	Polonia	Polonia
	Portugal	Portugal
	Rumanía	Rumanía
	Eslovenia	Eslovenia
	Eslovaquia	Eslovaquia
	Finlandia	Finlandia
	Suecia	Suecia
	Reino Unido	Reino Unido
	Islandia	Islandia
	Liechtenstein	Liechtenstein
	Noruega	Noruega
Suiza	Suiza	Suiza
	OTROS PAÍSES EUROPEOS	OTROS PAÍSES EUROPEOS
		Albania
		Andorra
		Belarús
		Bosnia y Herzegovina
		Islas Feroe
		Gibraltar
		Guernsey

▼**M5**

		Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano)
		Isla de Man
		Jersey
		Antigua República Yugoslava de Macedonia
		Moldova
		Montenegro
Rusia	Rusia	Rusia
		Serbia
		San Marino
	Turquía	Turquía
		Ucrania
	ÁFRICA	ÁFRICA
	ÁFRICA DEL NORTE	ÁFRICA DEL NORTE
		Argelia
	Egipto	Egipto
		Libia
	Marruecos	Marruecos
		Túnez
	OTROS PAÍSES AFRICANOS	OTROS PAÍSES AFRICANOS
		Angola
		Benín
		Botsuana
		Territorio Británico del Océano Índico
		Burkina Faso
		Burundi
		Camerún
		Cabo Verde
		República Centroafricana
		Chad
		Comoras
		Congo

▼**M5**

		Costa de Marfil
		Congo (República Democrática del Congo)
		Yibuti
		Guinea Ecuatorial
		Eritrea
		Etiopía
		Gabón
		Gambia
		Ghana
		Guinea
		Guinea Bissau
		Kenia
		Lesotho
		Liberia
		Madagascar
		Malawi
		Mali
		Mauritania
		Mauricio
		Mozambique
		Namibia
		Níger
	Nigeria	Nigeria
	Sudáfrica	Sudáfrica
		Ruanda
		Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha
		Santo Tomé y Príncipe
		Senegal
		Seychelles
		Sierra Leona
		Somalia
		Sudán

▼**M5**

		Sudán del Sur
		Suazilandia
		Tanzania
		Togo
		Uganda
		Zambia
		Zimbabue
	AMÉRICA	AMÉRICA
	PAÍSES DE NORTEAMÉRICA	PAÍSES DE NORTEAMÉRICA
Canadá	Canadá	Canadá
		Groenlandia
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	Estados Unidos de América
	PAÍSES DE CENTROAMÉRICA	PAÍSES DE CENTROAMÉRICA
		Anguila
		Antigua y Barbuda
		Aruba
		Bahamas
		Barbados
		Belice
		Bermudas
		Bonaire, San Eustaquio y Saba
		Islas Vírgenes Británicas
		Islas Caimán
		Costa Rica
		Cuba
		Curaçao
		Dominica
		República Dominicana
		El Salvador
		Granada
		Guatemala
		Haití

▼**M5**

		Honduras
		Jamaica
	México	México
		Montserrat
		Nicaragua
		Panamá
		San Cristóbal y Nieves
		Santa Lucía
		San Martín
		San Vicente y las Granadinas
		Trinidad y Tobago
		Islas Turcas y Caicos
		Islas Vírgenes de los Estados Unidos
	PAÍSES DE SUDAMÉRICA	PAÍSES DE SUDAMÉRICA
	Argentina	Argentina
		Bolivia
Brasil	Brasil	Brasil
	Chile	Chile
		Colombia
		Ecuador
		Islas Malvinas
		Guyana
		Paraguay
		Perú
		Surinam
	Uruguay	Uruguay
	Venezuela	Venezuela
	ASIA	ASIA
	PAÍSES DE ORIENTE PRÓXIMO Y ORIENTE MEDIO	PAÍSES DE ORIENTE PRÓXIMO Y ORIENTE MEDIO
	PAÍSES DEL GOLFO PÉRSICO	PAÍSES DEL GOLFO PÉRSICO

▼**M5**

		Bahréin
		Irak
		Kuwait
		Omán
		Qatar
		Arabia Saudí
		Emiratos Árabes Unidos
		Yemen
	OTROS PAÍSES DE ORIENTE PRÓXIMO Y ORIENTE MEDIO	OTROS PAÍSES DE ORIENTE PRÓXIMO Y ORIENTE MEDIO
		Armenia
		Azerbaiyán
		Georgia
		Israel
		Jordania
		Líbano
		Territorios Palestinos
		Siria
	OTROS PAÍSES ASIÁTICOS	OTROS PAÍSES ASIÁTICOS
		Afganistán
		Bangladesh
		Bután
		Brunéi Darussalam
		Birmania/Myanmar
		Camboya
China	China	China
Hong Kong	Hong Kong	Hong Kong
India	India	India
	Indonesia	Indonesia
		Irán
Japón	Japón	Japón
		Kazajistán
		Kirguistán

▼**M5**

	Laos
	Macao
Malasia	Malasia
	Maldivas
	Mongolia
	Nepal
	Corea del Norte
	Pakistán
Filipinas	Filipinas
Singapur	Singapur
Corea del Sur	Corea del Sur
	Sri Lanka
Taiwán	Taiwán
	Tayikistán
Tailandia	Tailandia
	Timor Oriental
	Turkmenistán
	Uzbekistán
	Vietnam
OCEANÍA Y REGIONES POLARES	OCEANÍA Y REGIONES POLARES
	Samoa Americana
	Guam
	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
Australia	Australia
	Islas Cocos
	Isla Christmas
	Islas Heard y McDonald
	Isla Norfolk
	Fiyi
	Polinesia Francesa
	Kiribati
	Islas Marshall

▼**M5**

		Micronesia
		Nauru
		Nueva Caledonia
	Nueva Zelanda	Nueva Zelanda
		Islas Cook
		Niue
		Tokelau
		Islas Marianas del Norte
		Palaos
		Papúa Nueva Guinea
		Islas Pitcairn
		Antártida
		Isla Bouvet
		Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur
		Tierras Australes y Antárticas Francesas
		Islas Salomón
		Tonga
		Tuvalu
		Vanuatu
		Samoa
		Wallis y Futuna
INTRA-UNIÓN	INTRA-UNIÓN	INTRA-UNIÓN
EXTRA-UNIÓN	EXTRA-UNIÓN	EXTRA-UNIÓN
Intra-zona del euro	Intra-zona del euro	Intra-zona del euro
Extra-zona del euro	Extra-zona del euro	Extra-zona del euro
Instituciones de la Unión (excluido el BCE)	Instituciones de la Unión (excluido el BCE)	Instituciones de la Unión (excluido el BCE)
Banco Europeo de Inversiones	Banco Europeo de Inversiones	Banco Europeo de Inversiones
	Banco Central Europeo (BCE)	Banco Central Europeo (BCE)
	INTRA-UNIÓN NO ASIGNADO	INTRA-UNIÓN NO ASIGNADO

▼M5

	EXTRA-UNIÓN NO ASIGNADO	EXTRA-UNIÓN NO ASIGNADO
Centros financieros extraterritoriales	Centros financieros extraterritoriales	Centros financieros extraterritoriales
Organizaciones internacionales (excluidas las instituciones de la Unión)	Organizaciones internacionales (excluidas las instituciones de la Unión)	Organizaciones internacionales (excluidas las instituciones de la Unión)
Fondo Monetario Internacional (FMI)	Fondo Monetario Internacional (FMI)	Fondo Monetario Internacional (FMI)

([1]) Estados miembros de la Unión no pertenecientes a la zona del euro: desglose individual por país.

▼M4

Cuadro 7

Niveles de desglose por sector institucional

Sec 1	Sec 2
Banco central (S.121)	Banco central (S.121)
Otras instituciones financieras monetarias (IFM)	Otras instituciones financieras monetarias (IFM)
Sociedades de depósitos, excepto el banco central (S.122)	Sociedades de depósitos, excepto el banco central (S.122)
Fondos del mercado monetario (S.123)	Fondos del mercado monetario (S.123)
Administraciones públicas (S.13)	Administraciones públicas (S.13)
Otros sectores	Otros sectores
	Sociedades financieras distintas de las IFM (S.124+S.125+S.126+S.127+S.128+S.129)
	Sociedades no financieras, hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (S.11+S.14+S.15)

Cuadro 8

Nivel de desglose por actividad económica

Nivel 1	Nivel 2	NACE rev. 2
	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	**Sección A**
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**	**Sección B**
	Extracción de crudo de petróleo y gas natural, y actividades de apoyo a las industrias extractivas	Divisiones 06 y 09
INDUSTRIA MANUFACTURERA	**INDUSTRIA MANUFACTURERA**	**Sección C**
	Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco	Divisiones 10, 11 y 12
	TOTAL industria textil e industria de la madera	Divisiones 13, 14, 16, 17 y 18

▼M4

Nivel 1	Nivel 2	NACE rev. 2
	Industria textil y confección de prendas de vestir	Divisiones 13 y 14
	Madera, papel, artes gráficas y reproducción	Divisiones 16, 17 y 18
Petróleo, productos químicos y farmacéuticos, productos de caucho y plásticos	TOTAL petróleo, productos químicos y farmacéuticos, productos de caucho y plásticos	Divisiones 19, 20, 21 y 22
	Coquerías y refino de petróleo	División 19
	Industria química	División 20
	Productos de caucho y plásticos	División 22
Productos informáticos, electrónicos y ópticos	TOTAL metalurgia y maquinaria	Divisiones 24, 25, 26 y 28
	Metalurgia y fabricación de productos metálicos	Divisiones 24 y 25
	Productos informáticos, electrónicos y ópticos	División 26
	Maquinaria y equipo n.c.o.p.	División 28
Vehículos y otro material de transporte	TOTAL vehículos y otro material de transporte	Divisiones 29 y 30
	Vehículos de motor, remolques y semirremolques	División 29
	Otro material de transporte	División 30
	TOTAL resto industria manufacturera	Divisiones 15, 23, 27, 31, 32 y 33
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO**	**Sección D**
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	**SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN**	**Sección E**
	Captación, depuración y distribución de agua	División 36
	Recogida y tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos y actividades de descontaminación	Divisiones 37, 38 y 39
CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	**Sección F**
TOTAL SERVICIOS	**TOTAL SERVICIOS**	Secciones G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U

▼M4

Nivel 1	Nivel 2	NACE rev. 2
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS**	**Sección G**
	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	División 45
	Comercio al por mayor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	División 46
	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	División 47
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	**TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**	**Sección H**
	TOTAL transporte y almacenamiento	Divisiones 49, 50, 51 y 52
	Transporte terrestre y por tubería	División 49
	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	División 50
	Transporte aéreo	División 51
	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	División 52
	Actividades postales y de correos	División 53
HOSTELERÍA	**HOSTELERÍA**	**Sección I**
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**	**Sección J**
	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, otras actividades de entretenimiento	Divisiones 59 y 60
	Telecomunicaciones	División 61
	Otras actividades de información y comunicación	Divisiones 58, 62 y 63
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	**ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**	**Sección K**
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	División 64
	Actividades de las sociedades holding	Grupo 64.2
	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	División 65
	Otras actividades financieras	División 66
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	**Sección L**

▼M4

Nivel 1	Nivel 2	NACE rev. 2
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**	**Sección M**
	Actividades jurídicas y de contabilidad	División 69
	Actividades jurídicas	Grupo 69.1
	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	Grupo 69.2
	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	División 70
	Actividades de las sedes centrales	Grupo 70.1
	Actividades de consultoría de gestión empresarial	Grupo 70.2
	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	División 71
Investigación y desarrollo	Investigación y desarrollo	División 72
	Publicidad y estudios de mercado	División 73
	Publicidad	Grupo 73.1
	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública	Grupo 73.2
	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades veterinarias	Divisiones 74 y 75
	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	**Sección N**
	Actividades de alquiler	División 77
	Otras actividades administrativas y servicios auxiliares	Divisiones 78, 79, 80, 81 y 82
	EDUCACIÓN	**Sección P**
	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	**Sección Q**
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO**	**Sección R**
	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	División 90
	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	División 91
	Actividades deportivas y otras actividades recreativas, actividades de juegos de azar y apuestas	Divisiones 92 y 93
	OTROS SERVICIOS	**Sección S**
	Actividades asociativas	División 94
	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico; otros servicios personales	Divisiones 95 y 96
	No asignadas	
	Compras y ventas privadas de bienes inmuebles	
TOTAL ACTIVIDAD	**TOTAL ACTIVIDAD**	

▼M4

ANEXO II

DEFINICIONES contempladas en el artículo 10

Las definiciones siguientes se basan en el *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional* del FMI, sexta edición (MBP6), el Sistema Europeo de Cuentas, el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de servicios* de 2010 y la *Definición Marco de Inversión Extranjera Directa* de la OCDE (DM4).

A. CUENTA CORRIENTE

La cuenta corriente muestra los flujos de bienes, servicios, rentas primarias y rentas secundarias entre residentes y no residentes.

1. **BIENES**

Este componente comprende los bienes muebles cuya propiedad se traspasa entre residentes y no residentes.

1.1 **Mercancías en general según la balanza de pagos**

Mercancías en general según la balanza de pagos comprende los bienes cuya propiedad económica se traspasa entre un residente y un no residente y que no se incluyen en otras categorías específicas, como bienes en compraventa (véase 1.2) y oro no monetario (véase 1.3), o como parte de un servicio. Las mercancías en general deben medirse a su valor de mercado franco a bordo (FOB). En la contribución de los países a la recopilación de agregados de la Unión, deben incluirse las importaciones y exportaciones de bienes de comercio en cuasitránsito y, para el comercio intra-Unión, el país socio debe definirse según el principio de expedición.

1.2 **Exportaciones netas de bienes en compraventa**

La compraventa (*merchanting*) se define como la adquisición de bienes por un residente (de la economía compiladora) a un no residente y la reventa posterior de esos mismos bienes a otro no residente, sin que los bienes estén presentes en la economía compiladora. Las exportaciones netas de bienes en compraventa representan la diferencia entre las ventas y las adquisiciones de bienes para compraventa. Esta partida incluye los márgenes de comercialización, las ganancias y pérdidas por tenencia y las variaciones de las existencias de bienes en compraventa.

1.2.1 Los **bienes adquiridos en compraventa** se muestran como un ingreso o una exportación negativos de la economía del comerciante.

1.2.2 La venta de bienes se muestra en la partida de **bienes vendidos en compraventa** como un ingreso o una exportación positivos de la economía del comerciante.

1.3 **Oro no monetario**

El oro no monetario comprende todo el oro que no sea oro monetario. El oro monetario pertenece a las autoridades monetarias y se mantiene como *activo de reserva* (véase 6.5.1). El oro no monetario puede adoptar la forma de lingotes (es decir, monedas, lingotes o barras con una pureza de al menos 995 partes por 1 000, incluido el oro mantenido en cuentas de oro con asignación), polvo de oro y oro en otras formas brutas o semielaboradas.

▼M4

1.4 **Ajuste de comercio en cuasitránsito y *branding***

El comercio en cuasitránsito es un término empleado para definir los bienes importados a un Estado miembro, despachados en aduanas para su libre circulación dentro de la Unión (y sujetos a derechos de importación) por una entidad no considerada unidad institucional residente, y posteriormente enviados a otro Estado miembro. El *branding* debe ser registrado por los Estados miembros afectados por el «comercio en cuasitránsito» para informar de la variación entre el valor de las *mercancías en general* declarado cuando los bienes se importaron inicialmente de un tercer país y su valor cuando fueron enviados a otro Estado miembro. El desglose geográfico debe recopilarse sobre la base del país de residencia de la empresa matriz que controla la sociedad que gestiona el proceso de aduanas de esos bienes en la economía declarante.

2. **SERVICIOS**

Los servicios son el resultado de una actividad de producción que cambia las condiciones de las unidades de consumo, o que facilita el intercambio de productos o activos financieros. Los servicios, por lo general, no son elementos separados sobre los que puedan establecerse derechos de propiedad, ni pueden separarse de su producción.

2.1 **Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros**

Los servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de otros comprenden el procesamiento, montaje, etiquetado, empaquetado y demás actividades llevadas a cabo por empresas que no son propietarias de los bienes afectados. La manufactura es realizada por una entidad que recibe una remuneración del propietario. Dado que la propiedad de los bienes no cambia, no se registra ninguna operación de mercancías en general entre el fabricante y el propietario. El valor de las remuneraciones cobradas por la manufactura en insumos físicos que sean propiedad de otros no equivale necesariamente a la diferencia entre el valor de los bienes enviados para su procesamiento y el valor de esos bienes una vez procesados. Queda excluido el montaje de construcciones prefabricadas (incluido en la partida de *construcción*), así como el etiquetado y el empaquetado accesorios al transporte (incluidos en *transporte*).

2.2 **Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas**

Los servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas comprenden los trabajos de mantenimiento y reparación realizados por residentes en bienes propiedad de no residentes (y viceversa). Las reparaciones pueden realizarse en las instalaciones del reparador o en otra parte. El valor del mantenimiento y las reparaciones incluye las piezas o materiales facilitados por el reparador e incluidos en el precio. Las piezas y materiales cobrados por separado deben incluirse en mercancías en general. Las reparaciones y el mantenimiento de barcos, aeronaves y otros equipos de transporte están incluidos en esta partida. La limpieza de los equipos de transporte queda excluida, ya que se incluye en *servicios de transporte*. Las reparaciones y el mantenimiento de construcciones están excluidos, ya que se incluyen en *construcción*. Las reparaciones y el mantenimiento de ordenadores están excluidos, ya que se incluyen en *servicios de informática*.

2.3 **Transporte**

El transporte comprende el proceso de llevar personas y objetos de un lugar a otro, así como los servicios de apoyo y auxiliares relacionados. El transporte también incluye los servicios postales y de mensajería. Los servicios de transporte se registran en la balanza de pagos cuando son prestados por residentes de una economía en beneficio de los residentes de otra. El transporte puede clasificarse según:

a) el modo de transporte, a saber, marítimo, aéreo u otros; «otros» puede desglosarse en ferroviario, por carretera, por vías navegables interiores, por tuberías y espacial, así como transporte de electricidad;

▼M4

b) lo que se transporta, es decir, pasajeros, mercancías u otros (que abarca los servicios de apoyo y auxiliares, como la carga y descarga de contenedores, el almacenamiento y depósito, el embalaje y reembalaje, así como la limpieza del material de transporte realizada en puertos y aeropuertos).

2.3.1 **Transporte marítimo**

Comprende todos los servicios de transporte por vía marítima. Se requiere un desglose por *transporte marítimo de pasajeros*, *transporte marítimo de mercancías* y *otro transporte marítimo*.

2.3.2 **Transporte aéreo**

Comprende todos los servicios de transporte prestados por vía aérea. Se requiere un desglose por *transporte aéreo de pasajeros*, *transporte aéreo de mercancías* y *otro transporte aéreo*.

2.3.3 **Otros medios de transporte**

Comprende todos los servicios de transporte no prestados por vía marítima ni por vía aérea. Se requiere un desglose por *pasajeros*, *mercancías* y *otros*. Se requiere la siguiente clasificación ampliada de *otros medios de transporte*:

2.3.3.1 **Transporte espacial** comprende los lanzamientos de satélites efectuados por empresas comerciales para los propietarios de los satélites (como las empresas de telecomunicaciones) y demás operaciones realizadas mediante equipo espacial, como el transporte de bienes y personas con fines de experimentación científica. También comprende el transporte espacial de pasajeros y los pagos efectuados por una economía para que sus residentes viajen en vehículos espaciales de otra economía.

2.3.3.2 **Transporte ferroviario** comprende el transporte por tren. Se requiere una subdivisión entre *transporte ferroviario de pasajeros*, *transporte ferroviario de mercancías* y *otros*.

2.3.3.3 **Transporte por carretera** comprende el transporte mediante camiones, vehículos pesados, autobuses y autocares. Se requiere una subdivisión entre *transporte de pasajeros por carretera*, *transporte de mercancías por carretera* y *otro transporte por carretera*.

2.3.3.4 **Transporte por vías navegables interiores** comprende el transporte internacional por ríos, canales y lagos. Comprende las vías de navegación internas de un país y las que son comunes a dos o más países. Se requiere una subdivisión entre *transporte de pasajeros por vías navegables interiores*, *transporte de mercancías por vías navegables interiores* y *otro transporte por vías navegables interiores*.

2.3.3.5 **Transporte por tuberías** comprende el transporte internacional de bienes por tuberías, como el transporte de petróleo y productos conexos, agua y gas. Se excluyen los servicios de distribución, normalmente desde subestaciones al consumidor (incluidos en *otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas*) y el valor de los productos transportados (incluidos en *mercancías en general*).

2.3.3.6 **Transporte de electricidad** comprende los servicios de transmisión de energía eléctrica de alta tensión a través de un grupo interconectado de líneas y de los equipos asociados entre los puntos de suministro y los puntos en los que se transforma en baja tensión para su suministro a los consumidores o el suministro a otros sistemas eléctricos. Incluye los cobros por transporte de energía eléctrica cuando estén separados del proceso de producción y distribución. Está excluido el suministro de la electricidad en sí. También están excluidos los servicios de distribución de electricidad (incluidos en *otros servicios empresariales, otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas*).

▼M4

2.3.3.7 **Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte** comprende todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente.

2.3.4 **Servicios postales y de mensajería**

Los servicios postales y de mensajería abarcan la recogida, el transporte y el reparto de cartas, periódicos, revistas, folletos, otros materiales impresos, paquetes y bultos, incluidos los servicios de oficinas postales y de alquiler de apartados de correos.

2.4 **Viajes**

Los ingresos de viajes comprenden los bienes y servicios para uso propio o para terceros adquiridos a una economía por no residentes durante las visitas a esa economía. Los pagos de viajes comprenden bienes y servicios para uso propio o para terceros adquiridos a otras economías por residentes durante las visitas a estas otras economías. Los viajes incluyen el transporte local (es decir, el transporte realizado en la economía visitada y prestado por un residente de esa economía), pero no el transporte internacional (que se incluye en *transporte de pasajeros*). También están excluidos los bienes adquiridos por un viajero para su reventa en la economía propia del viajero o en otra economía. Viajes está dividido en dos subcategorías principales: *viajes de negocios* y *viajes personales*.

2.4.1 **Viajes de negocios**

Viajes de negocios comprende la adquisición de bienes y servicios por viajeros de negocios. También se incluye la adquisición de bienes y servicios para uso personal por parte de trabajadores de temporada, fronterizos y otros trabajadores no residentes en la economía donde están empleados. Los viajes de negocios se desglosan en *adquisición de bienes y servicios por trabajadores fronterizos o de temporada y otros trabajadores de corto plazo* y *otros viajes de negocios*.

2.4.1.1 **Adquisición de bienes y servicios por trabajadores fronterizos o de temporada y otros trabajadores de corto plazo** incluye la adquisición de bienes y servicios para uso personal por parte de trabajadores fronterizos o de temporada y otros trabajadores no residentes en la economía donde están empleados por empresas residentes en esa economía.

2.4.1.2 **Otros viajes de negocios** comprende todos los gastos de viajes de negocios no realizados por trabajadores fronterizos o de temporada y otros trabajadores de corto plazo.

2.4.2 **Viajes personales**

Los viajes personales incluyen los bienes y servicios adquiridos por viajeros que se desplazan al extranjero con fines que no son de negocios, como las vacaciones, la participación en actividades recreativas y culturales, las visitas a amigos y parientes, las peregrinaciones y los fines relacionados con la educación y la salud. *Viajes personales* está dividido en tres subcategorías: viajes *por motivos de salud*, *viajes por motivos de educación* y *otros viajes personales*.

2.4.2.1 **Viajes por motivos de salud** se define como el total de los gastos de las personas que viajan por razones médicas.

2.4.2.2 **Viajes por motivos de educación** se define como el total de los gastos de los estudiantes.

2.4.2.3 **Otros viajes personales** comprende todos los *viajes personales* no incluidos en *viajes por motivos de salud* o *viajes por motivos de educación*.

▼M4

2.5 **Construcción**

La construcción comprende la creación, reforma, reparación o ampliación de activos fijos en forma de edificios, mejora de terrenos de naturaleza ingenieril y otras obras de ingeniería (incluidos carreteras, puentes, presas, etc.). Incluye los trabajos de montaje e instalación relacionados, la preparación del emplazamiento y la construcción general, los servicios especializados como pintura, fontanería o demoliciones, y la dirección de proyectos de construcción. Los contratos de construcción comprendidos en el comercio internacional de servicios son por lo general a corto plazo. Un proyecto de construcción a gran escala contratado por una empresa no residente que tenga un plazo de ejecución de un año o más normalmente dará lugar a una sucursal residente.

La construcción puede desagregarse en *construcción en el extranjero* y *construcción en la economía compiladora*.

2.5.1 **Construcción en el extranjero**

La construcción en el extranjero comprende los servicios de construcción prestados a no residentes por empresas residentes en la economía compiladora (ingresos/exportaciones) y los bienes y servicios adquiridos en la economía en la que se lleva a cabo la construcción por esas empresas (gastos/importaciones).

2.5.2 **Construcción en la economía compiladora**

La construcción en la economía compiladora comprende los servicios de construcción prestados a residentes de la economía compiladora por empresas de construcción no residentes (gastos) y los bienes y servicios adquiridos en esa economía por dichas empresas no residentes (ingresos).

2.6 **Servicios de seguros y pensiones**

Los servicios de seguros y pensiones comprenden los *seguros directos*, los *reaseguros*, los *servicios de seguros complementarios* y los *servicios de pensiones y de garantías normalizadas*. Los seguros directos se desglosan en *seguros de vida*, *seguros de transporte de mercancías* y *otros seguros directos*. Los servicios de pensiones y de garantías normalizadas se desglosan en *servicios de pensiones* y *servicios de garantías normalizadas*. Estos servicios se calculan o valoran en virtud de los gastos incluidos en el total de las primas, más que por el valor total de las primas.

2.6.1 **Seguros de vida**

Los titulares de pólizas de seguro de vida realizan pagos periódicos a un asegurador (aunque puede tratarse de un pago único), y a cambio el asegurador garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada o a la muerte del titular de la póliza, si se produce antes. Los seguros temporales de vida en los que las prestaciones solo se abonan en caso de muerte, pero no en otras circunstancias, no figuran aquí, sino que se incluyen en *otros seguros directos*.

2.6.2 **Seguros de transporte de mercancías**

Los servicios de seguros de transporte de mercancías comprenden los seguros de mercancías que están siendo exportadas o importadas, sobre una base compatible con la medición de las mercancías fob y el transporte de mercancías.

2.6.3 **Otros seguros directos**

Otros seguros directos comprende todas las demás formas de seguro de daños. Se incluyen los seguros temporales de vida; los seguros de accidente y enfermedad (a menos que se presten como parte de sistemas de seguridad social gubernamentales); los seguros de transporte marítimo, aéreo y de otro tipo; los seguros de incendio y otros daños materiales; los seguros de pérdidas económicas; los seguros de responsabilidad civil; y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

▼M4

2.6.4 **Reaseguros**

El reaseguro es el proceso de subcontratación de parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a paquetes mixtos con diversos tipos de riesgo.

2.6.5 **Servicios de seguros complementarios**

Comprende transacciones estrechamente relacionadas con las operaciones de seguro y de fondos de pensiones. Incluyen las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación en calidad de agente de seguros, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

2.6.6 **Servicios de pensiones**

Los servicios de pensiones abarcan los servicios proporcionados por los fondos establecidos para proporcionar ingresos después de la jubilación y prestaciones por muerte o invalidez a determinados grupos de trabajadores por las administraciones públicas o por las empresas de seguro en nombre de los trabajadores.

2.6.7 **Servicios de garantías normalizadas**

Los servicios de garantías normalizadas son servicios relacionados con los regímenes de garantías normalizadas. Se trata de acuerdos en los que una parte (el garante) se compromete a cubrir las pérdidas de la entidad prestamista en caso de que el prestatario incumpla su obligación de pago. Se trata, por ejemplo, de garantías de crédito a la exportación y de garantías de préstamos para estudiantes.

2.7 **Servicios financieros**

Los servicios financieros comprenden servicios de intermediación y auxiliares, excepto los servicios de seguros y fondos de pensiones, que normalmente ofrecen los bancos y otras sociedades financieras.

2.7.1 **Servicios cobrados explícitamente y otros servicios financieros**

En su mayoría, los servicios financieros se cobran mediante cargos explícitos y no requieren un cálculo especial. Esta partida incluye las comisiones por concesión de préstamos y aceptación de depósitos, comisiones por garantías únicas, comisiones o penalizaciones por amortización anticipada o con retraso, gastos de cuenta, comisiones relacionadas con cartas de crédito, servicios de tarjetas de crédito, comisiones y gastos relacionados con arrendamientos financieros, compra de créditos (*factoring*), aseguramiento y liquidación de pagos. También están incluidos los servicios de consultoría financiera, la custodia de activos financieros o metales preciosos, la gestión de activos financieros, los servicios de supervisión, los servicios de provisión de liquidez, los servicios de asunción de riesgos (con excepción de los seguros), servicios de fusiones y adquisiciones, los servicios de calificación crediticia, los servicios de mercados de valores y los servicios fiduciarios. Los intermediarios de instrumentos financieros pueden cobrar una remuneración, total o parcial, por los servicios que prestan, aplicando un margen entre los respectivos precios de compra y de venta. Los márgenes en las operaciones de compra y venta están incluidos en los servicios cobrados explícitamente y otros servicios financieros.

2.7.2 **Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)**

Puede considerarse que los intereses efectivos incluyen tanto un elemento correspondiente a ingresos como un cargo por servicios. Las entidades de préstamo y captación de depósitos operan ofreciendo a sus depositantes unos tipos de interés inferiores a los que cobran a sus prestatarios. Los diferenciales de intereses resultantes son utilizados por las sociedades financieras para sufragar sus gastos y para crear un excedente de explotación. Por convención, estos cargos indirectos relativos a los intereses se aplican únicamente a los préstamos y depósitos y únicamente cuando esos préstamos y depósitos son concedidos por o depositados en sociedades financieras.

▼M4

2.8 **Cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas**

Los cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas comprenden:

a) los cargos por uso de derechos de propiedad (como las patentes, las marcas registradas, los derechos de autor, los procesos y diseños industriales, incluidos los secretos comerciales, y las concesiones); estos derechos pueden derivarse de la investigación y el desarrollo, así como de la mercadotecnia; y

b) cargos por licencias para reproducir o distribuir propiedad intelectual incorporada en originales o prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas informáticos, trabajos cinematográficos y grabaciones de sonido) y derechos conexos (por ejemplo, los correspondientes a las representaciones en directo y emisiones por televisión, cable o satélite).

2.9 **Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información**

Los servicios de informática y telecomunicaciones se definen en términos de la naturaleza del servicio, no de la forma de entrega.

2.9.1 **Servicios de telecomunicaciones**

Los servicios de telecomunicaciones comprenden la transmisión de sonido, imágenes u otra información por teléfono, télex, telegrama, por radio y televisión transmitidos por cable, satélite, correo electrónico, facsímil, etc. incluidos servicios de redes empresariales, teleconferencias y servicios de apoyo. Estos no incluyen el valor de la información transportada. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet. No se incluyen los servicios de instalación de equipos para redes telefónicas, ya que se incluyen en *construcción*, ni los servicios de bases de datos (incluidos en *servicios de información)*.

2.9.2 **Servicios de informática**

Comprenden los servicios relacionados con los equipos y programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos. También incluyen los servicios de consultoría e implementación de equipos y programas informáticos; el mantenimiento y reparación de ordenadores y equipos periféricos; los servicios de recuperación de datos en caso de avería y prestación de asesoramiento y ayuda en asuntos relacionados con la gestión de los recursos informáticos; el análisis, diseño y programación de sistemas listos para ser utilizados (incluido el diseño y desarrollo de páginas web), y consultoría técnica relacionada con los programas informáticos; las licencias de utilización de programas informáticos no personalizados; el desarrollo, la producción, el suministro y la documentación de programas informáticos adaptados, incluidos los sistemas operativos, elaborados por encargo para determinados usuarios; el mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, como la formación ofrecida como parte de la consultoría; los servicios de procesamiento de datos, como introducción de datos, tabulación y procesamiento en modalidad de tiempo compartido; los servicios de alojamiento de páginas web (es decir, el suministro de espacio en servidores en Internet para alojar páginas web de clientes); y la gestión de instalaciones informáticas. Se excluyen los cargos por licencias para reproducir o distribuir programas informáticos, que se incluyen en los *cargos por el uso de propiedad intelectual*. El arrendamiento de ordenadores sin operadores se incluye en *servicios de arrendamiento operativo*.

2.9.3 **Servicios de información**

Comprenden los *servicios de agencias de noticias* y *otros servicios de información*.

2.9.3.1 Los **servicios de agencias de noticias** comprenden el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

▼M4

2.9.3.2 **Otros servicios de información** incluyen los servicios de bases de datos (concepción de la base de datos, almacenamiento y divulgación de datos y bases de datos, incluidos los directorios y listas de direcciones), ya sea en línea o a través de medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en Internet (servicios de motores de búsqueda que encuentran direcciones en Internet para clientes que formulan consultas a través de palabras clave). También se incluyen suscripciones directas a diarios y publicaciones periódicas enviadas de forma individual, ya sea por correo, transmisión electrónica u otros medios, así como otros servicios de suministro de contenido en línea y servicios de biblioteca y archivo. El suministro masivo de periódicos y publicaciones se incluye en mercancías en general. El contenido descargado que no son programas informáticos (incluidos en *servicios de informática*) ni grabaciones de audio y vídeo (incluidos en *servicios audiovisuales y conexos*) se incluye en *servicios de información*.

2.10 **Otros servicios empresariales**

Esto incluye: *servicios de investigación y desarrollo, servicios de consultoría profesional y de gestión* y *servicios técnicos o relacionados con el comercio y otros servicios empresariales*.

2.10.1 **Servicios de investigación y desarrollo**

Los servicios de investigación y desarrollo comprenden los servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos. En principio, también comprende las actividades en el campo de las ciencias físicas, ciencias sociales y humanidades, incluido el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos. También incluye las investigaciones que hacen las empresas en electrónica, farmacología y biotecnología.

Incluye: *1) Trabajo emprendido de forma sistemática para aumentar los conocimientos* y *2) Otros servicios de investigación y desarrollo.*

2.10.1.1 **Trabajo emprendido de forma sistemática para aumentar los conocimientos** comprende: a) *prestación de servicios de investigación y desarrollo personalizados y no personalizados* y b) *venta de derechos de propiedad derivados de la investigación y el desarrollo*.

2.10.1.1.a **Prestación de servicios de investigación y desarrollo personalizados y no personalizados** abarca la prestación de servicios de investigación y desarrollo bajo pedido (personalizados) y la investigación y el desarrollo no personalizados, con exclusión de las ventas de los derechos de propiedad (incluidas en 2.10.1.1.b) y las ventas vinculadas a las licencias de reproducción o utilización (incluidas en *cargos por el uso de propiedad intelectual*).

2.10.1.1.b **Venta de derechos de propiedad derivados de la investigación y el desarrollo** incluye *patentes, derechos de autor resultantes de la investigación y el desarrollo y procesos y diseños industriales (incluidos los secretos comerciales).*

2.10.1.2 **Otros servicios de investigación y desarrollo** incluye otras actividades de desarrollo de productos/procesos.

2.10.2 **Servicios de consultoría profesional y de gestión**

Los servicios de consultoría profesional y de gestión incluyen: 1) *servicios jurídicos, contables, de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas*; y 2) *servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.*

▼M4

2.10.2.1 **Servicios jurídicos, contables, de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas** comprende:

a) *Servicios jurídicos*; b) *Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario*; c) *Servicios de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas.*

2.10.2.1.a **Servicios jurídicos** comprenden los servicios de asesoramiento jurídico y de representación en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigido por normas legales; los servicios de redacción de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y servicios de depósito y liquidación.

2.10.2.1.b **Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario** abarcan el registro de transacciones comerciales para empresas y otras entidades; los servicios de examen de asientos contables y estados financieros; la planificación y consultoría en materia de impuestos empresariales; y la preparación de documentos referentes a impuestos.

2.10.2.1.c **Servicios de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas** abarcan los servicios de asesoramiento y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia y su planificación general, y la estructuración y el control de la organización. Incluye las comisiones de gestión y la auditoría de gestión; la consultoría sobre gestión de mercados, recursos humanos, gestión de la producción y gestión de proyectos; y los servicios de asesoramiento, orientación y operativos relacionados con la mejora de la imagen del cliente y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

2.10.2.2 **Publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública** comprende el diseño, la creación y la comercialización de anuncios por parte de las agencias de publicidad; el empleo de medios de difusión, incluidas la adquisición y venta de espacio publicitario; los servicios de exposición prestados por ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; la investigación de mercado; la venta telefónica; y la realización de encuestas de opinión sobre diversos temas.

2.10.3 **Servicios técnicos o relacionados con el comercio y otros servicios empresariales**

Estos servicios incluyen: 1) *servicios de arquitectura, ingeniería y científicos y otros servicios técnicos*, 2) *tratamiento de residuos y descontaminación, y servicios agrícolas y mineros*, 3) *servicios de arrendamiento operativo*, 4) *servicios relacionados con el comercio*, y 5) *otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas.*

2.10.3.1 **Servicios de arquitectura, ingeniería y científicos y otros servicios técnicos**

Comprende: a) *servicios de arquitectura*, b) *servicios de ingeniería* c) *servicios científicos y otros servicios técnicos*.

2.10.3.1.a **Servicios de arquitectura** incluye las operaciones relacionadas con el diseño de edificios.

2.10.3.1.b **Servicios de ingeniería** incluye el diseño, desarrollo y uso de maquinaria, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas. Los servicios de este tipo consisten en el suministro de diseños, planes y estudios relacionados con proyectos de ingeniería. Se excluye la ingeniería de minas (incluida en *servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo y gas*).

2.10.3.1.c ***Servicios científicos y otros servicios técnicos*** incluyen el reconocimiento topográfico; la cartografía; el ensayo y la certificación de productos; y los servicios de inspección técnica.

▼M4

2.10.3.2 **Tratamiento de residuos y descontaminación, y servicios agrícolas y mineros**

Comprende: a) *tratamiento de residuos y descontaminación*, b) *servicios relacionados con la agricultura, la silvicultura y la pesca*, c) *servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo y gas*.

2.10.3.2.a **Tratamiento de residuos y descontaminación** incluye la recogida y eliminación de residuos, la descontaminación, el saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. También incluye servicios medioambientales, como la compensación por las emisiones de carbono y la retención de carbono, que no están clasificados en ninguna categoría más específica.

2.10.3.2.b **Servicios relacionados con la agricultura, la silvicultura y la pesca** incluyen los servicios agrícolas conexos de la agricultura, como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, el alojamiento de animales, el cuidado de animales y los servicios de zootecnia. También incluye los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, de silvicultura, de extracción de madera y de pesca, así como los servicios veterinarios.

2.10.3.2.c **Servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo y gas** incluyen los servicios de minería prestados en campos petrolíferos o de extracción de gas, incluidos la perforación, los servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación y la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También incluye los servicios relacionados con la prospección y exploración de minerales, así como los de ingeniería de minas y estudios geológicos.

2.10.3.3 **Servicios de arrendamiento operativo**

El arrendamiento operativo es la actividad de alquiler de activos producidos, mediante acuerdos que facilitan el uso de un activo material al arrendatario, pero no implican la transferencia al arrendatario de la mayor parte de los riesgos y las ventajas de la propiedad. El arrendamiento operativo puede denominarse alquiler en caso de activos tales como edificios o equipos. Los servicios de arrendamiento operativo abarcan los arrendamientos (alquileres) y fletamentos (chárter) sin tripulación de buques, aeronaves y equipos de transporte. También se incluyen los pagos de arrendamiento operativo relativos a otros tipos de equipo sin operador, incluidos ordenadores y equipos de telecomunicaciones. Los pagos de licencias por el derecho de uso de activos intangibles, como programas informáticos, propiedad intelectual, etc., se incluyen en partidas específicas (*servicios de informática*, *cargos por el uso de propiedad intelectual n.i.o.p.*, etc.), y no como arrendamiento operativo. Se excluyen de los servicios de arrendamiento operativo el arrendamiento de líneas o capacidad de telecomunicación (incluido en *servicios de telecomunicaciones*); el alquiler de buques y aeronaves con tripulación (incluidos en *servicios de transporte*); y los alquileres relacionados con viajes (incluidos en *viajes*).

2.10.3.4 **Servicios relacionados con el comercio**

Los servicios relacionados con el comercio abarcan las comisiones sobre las transacciones de bienes y servicios que se han de pagar a los comerciantes, corredores de materias primas, agentes de venta, subastadores y comisionistas. Se excluyen de los servicios relacionados con el comercio los derechos por franquicias comerciales (incluidos en *cargos por el uso de propiedad intelectual n.i.o.p.*); el corretaje sobre instrumentos financieros (incluido en *servicios financieros*); la correduría de seguros (incluida en *servicios de seguros complementarios*) y los gastos relacionados con el transporte, tales como las comisiones de agencia (incluidos en *transporte*).

2.10.3.5 **Otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas**

Otros servicios empresariales incluyen los servicios de distribución relacionados con el agua, el vapor, el gas u otros productos derivados del petróleo y el suministro de aire acondicionado, cuando estén identificados por separado de los servicios de transporte; la colocación de personal, la seguridad y los servicios de investigación; la traducción y la interpretación; los servicios fotográficos; la edición; la limpieza de edificios; y los servicios inmobiliarios.

▼M4

2.11 **Servicios personales, culturales y recreativos**

Incluyen los *servicios audiovisuales y conexos*, así como *otros servicios personales, culturales y recreativos*.

2.11.1 **Servicios audiovisuales y conexos**

Pueden desglosarse en *servicios audiovisuales* y *servicios artísticos conexos*. Comprenden los servicios y cargos anexos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en película o cinta de video), programas de radio y televisión (en directo o diferido) y grabaciones musicales. Se incluyen los importes del alquiler de productos audiovisuales y conexos, así como del acceso a canales de televisión codificados (como servicios de cable o satélite); los productos audiovisuales producidos de forma masiva, adquiridos o vendidos para su uso indefinido y entregados en formato electrónico (descargados); los derechos pagados a los artistas (actores, músicos, bailarines), autores, compositores, etc. Se excluyen los cargos o licencias para reproducir o distribuir productos audiovisuales, ya que estos están incluidos en *cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas*.

2.11.2 **Otros servicios personales, culturales y recreativos**

Comprenden: a) *servicios educativos*, b) *servicios de salud*, c) *servicios patrimoniales y recreativos*, y d) *otros servicios personales*.

2.11.2.a **Servicios educativos** comprenden los servicios prestados entre residentes y no residentes relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la enseñanza a través de la televisión o Internet, e impartidos por profesores, etc. que prestan servicios directamente en las economías anfitrionas.

2.11.2.b **Servicios de salud** comprenden los servicios prestados por médicos, enfermeros y personal paramédico y similar, así como por laboratorios y servicios análogos, ya se suministren a distancia o en el lugar. Se excluyen todos los gastos de los viajeros en educación y salud (comprendidos en *viajes*).

2.11.2.c **Servicios patrimoniales y recreativos** incluyen los servicios relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas, de juegos de azar y recreativas, excepto aquellos adquiridos por personas fuera de su economía de residencia (comprendidos en *viajes*).

2.11.2.d **Otros servicios personales** incluye los servicios sociales, domésticos, etc.

2.12 **Bienes y servicios de las administraciones públicas no incluidos en otras partidas**

Esta es una categoría residual, que comprende las transacciones de las administraciones públicas (incluidas las de organizaciones internacionales) de bienes y servicios que no se pueden clasificar en otras partidas. Se incluyen todas las transacciones (tanto de bienes como de servicios) realizadas por enclaves como embajadas, consulados, bases militares y organizaciones internacionales con residentes de las economías en las que se sitúan tales órganos. Se excluyen las transacciones de los enclaves con residentes de las economías domésticas. En función de la administración pública que realiza la transacción, esta partida puede desglosarse en bienes y servicios prestados por *embajadas y consulados*, *unidades y organismos militares* y *otros bienes y servicios de las administraciones públicas no incluidos en otras partidas*.

3. **RENTAS PRIMARIAS**

Las rentas primarias representan la rentabilidad que perciben las unidades institucionales por su contribución al proceso de producción, por el suministro de activos financieros o por el alquiler de recursos naturales a otras unidades institucionales. Comprende la *remuneración de empleados*, las *rentas de inversión* y *otras rentas primarias*.

▼M4

3.1 **Remuneración de empleados (D1)**

La remuneración de empleados se registra cuando el empleador (la unidad productora) y el empleado residen en economías diferentes. En la economía donde residen las unidades productoras, la remuneración de empleados es la remuneración total (incluidas las aportaciones pagadas por los empleadores a los sistemas de seguridad social o a fondos privados de seguros o pensiones), en efectivo o en especie, pagadera por las empresas residentes a empleados no residentes como contraprestación al trabajo efectuado por estos últimos durante el periodo contable. En la economía donde residen las personas, la remuneración es la remuneración total, en efectivo o en especie, que recibirán de las empresas no residentes como contraprestación al trabajo efectuado durante el periodo contable. Es importante determinar si existe una relación empleador-empleado; si no existe, el pago constituye una adquisición de servicios.

3.2 **Rentas de inversión**

Las rentas de inversión se derivan de la propiedad, por parte de un residente, de un activo financiero exterior (ingreso) y, simétricamente, las rentas derivadas de la propiedad, por un no residente, de un activo financiero nacional (pagos). Las rentas de inversión incluyen la rentabilidad de acciones y participaciones en el capital (*dividendos, rentas retiradas de cuasisociedades, beneficios reinvertidos*) y de la deuda (*intereses*), así como las rentas de inversión atribuibles a asegurados en sistemas de seguros, pensiones y garantías normalizadas.

En la balanza de pagos, las rentas de inversión también se clasifican según la función de la inversión subyacente, como *inversión directa*, *inversión de cartera*, *otra inversión* o *activos de reserva*, y se clasifican con más detalle según el tipo de inversión. Para las definiciones de inversión por función, véase la cuenta financiera.

Cuando pueden individualizarse, las pérdidas o ganancias de tenencias (de capital) no se clasifican como rentas de inversión, sino como variaciones en el valor de las inversiones debidas a la evolución de los precios del mercado. Los flujos netos asociados a derivados del tipo de interés se registran únicamente como derivados financieros en la cuenta financiera.

3.2.1 **Intereses (D41)**

Los intereses son una forma de renta de inversión que perciben los propietarios de determinados tipos de activos financieros, en particular depósitos (AF2), títulos de deuda (AF3), préstamos (AF4) y otras cuentas pendientes de cobro (AF8), por poner los activos a disposición de otra unidad institucional. Las rentas derivadas de la tenencia de derechos especiales de giro (DEG) y asignaciones de DEG también forman parte de los intereses. La cuenta de rentas primarias registra los «intereses puros», al eliminar el componente de SIFMI de los «intereses efectivos». Las rentas por intereses se registran conforme al principio de devengo.

3.2.2 **Rentas distribuidas de las sociedades (D42)**

3.2.2.1 **Dividendos (D421)**

Los dividendos son beneficios que se distribuyen entre los propietarios de participaciones de capital (AF5) por haber colocado fondos a disposición de las sociedades. Los dividendos se registran en el momento en que las acciones dejan de incluir los dividendos.

3.2.2.2 **Rentas retiradas de las cuasisociedades (D422)**

Las rentas retiradas de las cuasisociedades (empresas sin personalidad jurídica propia que actúan como si fueran sociedades, por ejemplo sucursales, unidades residentes nocionales para terrenos y otros recursos naturales de los que son propietarios no residentes, empresas en participación, fondos fiduciarios, etc.) son las cantidades que los propietarios de las cuasisociedades retiran para su propio uso de los beneficios obtenidos por las cuasisociedades que les pertenecen. Las rentas retiradas de las cuasisociedades se registran en la fecha en que realmente tienen lugar.

▼M4

3.2.3 **Beneficios reinvertidos de la inversión extranjera directa (D43)**

Los beneficios reinvertidos representan, respecto de los inversores directos, el porcentaje, en términos de participación en el capital, de los beneficios que las filiales, asociados y sucursales extranjeros no distribuyen como dividendos. Se definen como la participación del inversor directo en los beneficios consolidados totales obtenidos por la empresa de inversión directa en el periodo de referencia (una vez deducidos impuestos, intereses y depreciación), menos los dividendos que se abonen en el periodo de referencia, incluso si esos dividendos corresponden a beneficios obtenidos en periodos anteriores.

Los beneficios reinvertidos se registran en el periodo en que se devengan los beneficios retenidos.

3.2.4 **Rentas de participaciones en fondos de inversión (D443)**

Las **rentas de inversión atribuibles a los partícipes de fondos de inversión**, incluidas las sociedades de inversión de capital variable, se componen de dos partidas separadas: *dividendos (D4431)*, y *beneficios reinvertidos (D4432)*.

Los beneficios de fondos de inversión pueden considerarse como transferidos a los partícipes cuando se obtienen en forma de rentas de inversión sobre sus participaciones. Los fondos de inversión generan ingresos al invertir el dinero que reciben de sus partícipes. Los ingresos de los partícipes procedentes de los fondos de inversión se definen como la renta de inversión generada por la cartera de inversión del fondo después de deducir los gastos de explotación. Los beneficios netos de los fondos de inversión una vez deducidos los gastos de explotación pertenecen a los partícipes. Cuando solo una parte de los beneficios netos se distribuye entre los partícipes en forma de dividendos, los beneficios retenidos deben tratarse como si hubiesen sido distribuidos a los partícipes y posteriormente reinvertidos.

3.2.5 **Rentas de inversión atribuibles a asegurados en sistemas de seguros, pensiones y garantías normalizadas**

Para definir esta partida, consideramos por separado sus componentes, que no forman parte de la solicitud de datos para la balanza de pagos

3.2.5.1 **Las rentas de inversión atribuibles a asegurados en sistemas de seguros (D441)** corresponden a las rentas primarias totales recibidas de la inversión de las reservas técnicas de seguro. Las reservas son aquellas por las que la aseguradora reconoce la responsabilidad correspondiente ante los asegurados.

3.2.5.2 **Rentas de inversión pagaderas por derechos de pensiones (D442)**

Los derechos de pensiones se derivan de planes de cotización definida, o bien planes de prestación definida.

3.3 **Otras rentas primarias**

Se clasifican según el sector institucional de la economía compiladora (*administraciones públicas u otros sectores*) e incluyen los siguientes componentes: *impuestos sobre la producción e importaciones, subsidios* y *rentas*.

3.3.1 **Impuestos sobre la producción y las importaciones (D2)**

Incluyen los siguientes componentes:

3.3.1.1 **Los impuestos sobre productos (D21)** se pagan por unidad de determinados bienes o servicios producidos o comercializados con carácter transfronterizo. Por ejemplo, el IVA, los derechos de importación, los impuestos sobre el consumo de bienes específicos e impuestos sobre el consumo.

▼M4

3.3.1.2 **Otros impuestos sobre la producción (D29)** comprenden todos los impuestos en que incurren las empresas como resultado de sus actividades de producción, e incluye los impuestos pagados por licencias de negocio y profesionales.

3.3.2 **Subsidios (D3)**

Incluyen los siguientes componentes:

3.3.2.1 **Los subsidios a productos (D31)** se pagan por cada unidad de bien o servicio producido.

3.3.2.2 **Otros subsidios a la producción (D39)** comprenden los subsidios, excepto los subsidios a productos que las unidades productoras residentes puedan recibir como consecuencia de su actividad de producción.

3.3.3 **Rentas (D45)**

Las rentas comprenden los ingresos recibidos por poner los recursos naturales a disposición de unidades institucionales no residentes. Entre los ejemplos de rentas se incluyen las cantidades pagaderas por el uso de terrenos para extraer depósitos minerales y otros activos del subsuelo, así como por los derechos de pesca, silvicultura y pastoreo. Los pagos regulares hechos por los arrendatarios de los recursos naturales, como los activos del subsuelo, suelen describirse como regalías, pero se clasifican como rentas.

4. **RENTAS SECUNDARIAS**

La cuenta de rentas secundarias muestra las transferencias corrientes entre residentes y no residentes. Una transferencia es una anotación que corresponde al suministro o prestación de bienes, servicios, activos financieros u otros activos no producidos por una unidad institucional a otra unidad institucional sin que haya contrapartida con valor económico. Las transferencias corrientes comprenden todas las transferencias que no son transferencias de capital.

Las transferencias corrientes se clasifican según el sector institucional que hace o recibe la transferencia en la economía compiladora (*administraciones públicas u otros sectores*).

Las transferencias corrientes de las administraciones públicas comprenden los *impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., las cotizaciones sociales, las prestaciones sociales, la cooperación internacional corriente, las transferencias corrientes diversas, los recursos propios de la Unión derivados del IVA* y de *la renta nacional bruta*.

Las transferencias corrientes de otros sectores comprenden los *impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.*, las *cotizaciones sociales*, las *prestaciones sociales*, las *transferencias corrientes diversas*, las *primas netas de seguros no vida*, las *indemnizaciones de seguro no vida* y los *ajustes por cambios en derechos de pensión*. Las *transferencias corrientes diversas (D75)* incluyen las *transferencias personales entre hogares de residentes y no residentes* (de las cuales, *remesas de los trabajadores*).

4.1 **Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. (D5)**

Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. en las cuentas internacionales comprenden principalmente los impuestos que gravan las rentas percibidas por los no residentes por la prestación de su trabajo o activos financieros. También se incluyen los impuestos sobre las plusvalías derivados de los activos de no residentes. Los impuestos sobre la renta y las plusvalías de activos financieros son por lo general pagaderos por *otros sectores* (personas físicas, sociedades e instituciones sin fines de lucro) y percibidos por las *administraciones públicas*.

4.2 **Cotizaciones sociales (D61)**

Las cotizaciones sociales son las cotizaciones reales o imputadas hechas por los hogares a los sistemas de seguridad social a fin de constituir reservas para el pago de prestaciones sociales.

▼M4

4.3 **Prestaciones sociales (D62+D63)**

Las prestaciones sociales incluyen las prestaciones pagaderas por los sistemas de seguridad social y de pensiones. Incluyen las prestaciones de pensiones y otras prestaciones para contingencias o circunstancias como enfermedad, desempleo, vivienda y educación, y pueden consistir en prestaciones en efectivo o en especie.

4.4 **Primas netas de seguro no vida (D71)**

Las primas de seguro no vida comprenden tanto las primas brutas pagaderas por los asegurados para obtener cobertura durante el periodo contable (primas ingresadas) como los suplementos de prima pagaderos a partir de las rentas de inversión atribuibles a los asegurados, una vez deducidos los gastos del servicio de las compañías de seguro que prestan el seguro. Los gastos del servicio comprenden las compras de servicios por los asegurados y se registran como servicios de seguros. Las primas netas sobre garantías normalizadas se incluyen en esta partida.

4.5 **Indemnizaciones de seguro no vida (D72)**

Las indemnizaciones de seguro no vida son las cantidades pagaderas por la liquidación de derechos que se generan durante el periodo contable corriente. Las indemnizaciones son exigibles desde el momento en que se produce la circunstancia que da derecho a una indemnización válida. Las indemnizaciones pagaderas en virtud de las garantías normalizadas se registran en esta partida.

4.6 **Cooperación internacional corriente (D74)**

La cooperación internacional corriente comprende las transferencias corrientes en efectivo o especie entre administraciones públicas de diferentes países o entre administraciones y organizaciones internacionales. Parte de la cooperación internacional corriente se hace frente a instituciones de la Unión.

4.7 **Transferencias corrientes diversas (D75)**

Las transferencias corrientes diversas, en efectivo o en especie, incluyen las *transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (D751)*, las *transferencias corrientes entre hogares (D752)* y *otras transferencias corrientes diversas (D759)*, incluidas las multas y sanciones, parte de los pagos por billetes de lotería y apuestas, pagos de compensaciones y otros.

4.7.1 **Transferencias personales entre hogares residentes y no residentes**

Las transferencias personales entre hogares residentes y no residentes comprenden todas las transferencias corrientes en efectivo o en especie enviadas o recibidas por hogares residentes a o de hogares no residentes. Las transferencias personales incluyen la partida «de las cuales, *remesas de los trabajadores*».

4.7.1.1 **Remesas de los trabajadores**

Las remesas de los trabajadores comprenden las transferencias personales hechas por migrantes residentes y empleados en nuevas economías a hogares no residentes. Las personas que trabajan y se quedan en nuevas economías durante menos de un año son consideradas no residentes y su remuneración se registra en la partida de remuneración de empleados.

4.8 **Recursos propios de la Unión derivados del IVA y de la renta nacional bruta (D76)**

Los elementos tercero y cuarto de los recursos propios de la Unión, derivados del IVA y de la renta nacional bruta son las transferencias corrientes pagadas por las administraciones públicas de cada Estado miembro a las instituciones de la Unión.

▼M4

4.9 **Ajustes por cambios en los derechos de pensión (D8)**

Los ajustes por cambios en los derechos de pensión son necesarios para conciliar el tratamiento de las pensiones como transferencias corrientes con el tratamiento de los derechos de pensiones como activos financieros. Una vez realizado del ajuste, la balanza de cuenta corriente es igual a la que habría sido si no se hubieran registrado como transferencias corrientes las cotizaciones sociales y los cobros de pensiones.

B. CUENTA DE CAPITAL

La cuenta de capital comprende la *adquisición y venta de activos no producidos no financieros* y las *transferencias de capital*.

5.1 **Adquisición y venta brutas de activos no producidos no financieros**

Los activos no producidos no financieros comprenden: a) los recursos naturales, b) los contratos, arrendamientos y licencias, y c) los activos de comercialización (nombres de marca, marcas comerciales) y fondo de comercio. La adquisición y venta de activos no producidos no financieros se registra separadamente y en cifras brutas en vez de netas. Solo la compra o venta de estos activos, y no su utilización, se registra en esta partida de la cuenta de capital.

5.2 **Transferencias de capital (D9)**

Las transferencias de capital consisten en: i) las transferencias de propiedad de los activos fijos; ii) las transferencias de fondos relacionadas o condicionadas a la adquisición o disposición de activos fijos, y iii) la condonación de pasivos por acreedores sin ninguna contraprestación. Las transferencias de capital pueden ser en efectivo o en especie (como es el caso de la condonación de deudas). La distinción entre transferencias corrientes y de capital reside, en la práctica, en la utilización de la transferencia por el país receptor. Las transferencias de capital se clasifican según el sector institucional que envía o recibe la transferencia en la economía compiladora (*administraciones públicas u otros sectores*).

Las transferencias de capital incluyen: los *impuestos sobre el capital*, las *ayudas a la inversión y otras transferencias de capital.*

5.2.1 **Impuestos sobre el capital (D91)**

Los impuestos sobre el capital son los impuestos recaudados a intervalos irregulares e infrecuentes sobre el valor de los activos o el patrimonio neto de las unidades institucionales, o sobre el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales. Entre ellos se incluyen los impuestos de sucesiones y de donaciones entre vivos, que gravan el capital de los beneficiarios.

5.2.2 **Ayudas a la inversión (D92)**

Las ayudas a la inversión son transferencias de capital, en efectivo o en especie, hechas para financiar la totalidad o parte de los costes de adquisición de activos fijos. Los beneficiarios están obligados a usar las ayudas a la inversión recibidas en efectivo para la formación bruta de capital fijo, y las ayudas suelen estar vinculadas a proyectos de inversión específicos, como los grandes proyectos de construcción.

5.2.3 **Otras transferencias de capital (D99)**

Estas transferencias incluyen los pagos importantes no periódicos efectuados en compensación de daños importantes o de lesiones graves no cubiertos por las pólizas de seguros, regalos, donaciones y otros legados de cuantía elevada, incluidos los realizados en favor de instituciones sin fines de lucro. Esta categoría incluye la *condonación de deudas*.

▼M4

5.2.3.1 **Condonación de deudas**

La condonación de deudas es la anulación voluntaria de la totalidad o parte de una deuda en el marco de un acuerdo contractual celebrado entre un acreedor y un deudor.

C. CUENTA FINANCIERA Y POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

En general, en la *cuenta financiera* se registran las transacciones relativas a los activos financieros y los pasivos que han tenido lugar entre residentes y no residentes. La cuenta financiera muestra las operaciones en cifras netas: las adquisiciones netas de activos financieros corresponden a las adquisiciones de activos menos las reducciones de activos.

La *posición de inversión internacional* (PII) muestra, al final de cada trimestre, el valor de los activos financieros de los residentes de una economía que constituyen derechos sobre activos de no residentes, y los pasivos de los residentes de una economía frente a no residentes, más los lingotes de oro mantenidos en calidad de activos de reserva. La diferencia entre los activos y los pasivos es la posición neta en la PII y representa o bien un derecho neto o bien un pasivo neto para con el resto del mundo.

El valor de la PII al final del periodo se deriva de las posiciones al final del periodo anterior, de las transacciones en el periodo corriente y de otros cambios producidos por razones distintas de las transacciones entre residentes y no residentes, que pueden ser atribuidos a **otras variaciones en el volumen** y a las **revalorizaciones** (debidas a **variaciones de precios y tipos de cambio**).

Conforme a la subdivisión funcional, las posiciones y transacciones financieras transfronterizas se clasifican en las siguientes categorías: *inversión directa, inversión de cartera, derivados financieros (distintos de las reservas) y opciones sobre acciones de los empleados, otra inversión* y *activos de reservas*. Las posiciones y transacciones financieras transfronterizas se clasifican además por tipo de instrumento y sector institucional, tal como se define en el cuadro 7.

Los precios de mercado son la base para la valoración de posiciones y transacciones. La valoración nominal se utiliza para las posiciones en instrumentos no negociables, en particular los préstamos, depósitos y otras cuentas pendientes de pago o de cobro. Sin embargo, las transacciones con estos instrumentos se valoran a precios de mercado. Para corregir la incongruencia entre la valoración de mercado de las transacciones y la valoración nominal de las posiciones, el vendedor registra las *revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios* durante el periodo en que se produce la venta, por un valor equivalente a la diferencia entre el valor nominal y el valor de transacción, y el comprador registra el importe contrario como *revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios*.

La cuenta financiera de la balanza de pagos y la PII incluyen asientos de compensación de rentas devengadas de los instrumentos clasificados en sus respectivas categorías funcionales.

6.1 **Inversión directa**

La inversión directa está asociada al residente de una economía (inversor directo) que tiene control o un nivel significativo de influencia en la gestión de una empresa residente en otra economía (empresa de inversión directa). De conformidad con las normas internacionales, la propiedad directa o indirecta del 10 % o más de los derechos de voto de una empresa residente en una economía por parte de un inversor residente en otra economía es prueba de esa relación. Según ese criterio, puede existir una relación de inversión directa entre varias empresas vinculadas, independientemente de que el vínculo forme una sola cadena o varias. Además, puede extenderse a las filiales, subfiliales y empresas asociadas de la empresa de inversión directa. Una vez establecida la inversión directa, todos los flujos o tenencias subsiguientes entre las entidades vinculadas se registran como transacciones o posiciones de inversión directa.

▼M4

Las *acciones y otras participaciones en el capital* comprenden las acciones y participaciones de las sucursales y todas las participaciones en filiales y empresas asociadas. Los *beneficios reinvertidos* consisten en el asiento de compensación de la participación del inversor directo en los beneficios no distribuidos como dividendos por filiales y empresas asociadas y en los beneficios de sucursales no transferidos al inversor directo y que se registran como *rentas de inversión* (véase 3.2.3).

La *inversión directa en acciones y otras participaciones de capital* y la *deuda* se desglosan además según el tipo de relación entre las entidades y según la dirección de la inversión. Pueden distinguirse tres tipos de relaciones de inversión directa:

a) **Inversión de los inversores directos en empresas de inversión directa.** Esta categoría incluye flujos de inversión (y acciones) del inversor directo a sus empresas de inversión directa (con independencia de si el tipo de control o influencia es directo o indirecto).

b) **Inversión en sentido contrario.** Este tipo de relación comprende los flujos de inversión (y acciones) de las empresas de inversión directa al inversor directo.

c) **Entre empresas emparentadas.** Contempla los flujos (y acciones) entre dos empresas que no se controlan ni ejercen influencia mutua, pero que se encuentran bajo el control o la influencia del mismo inversor directo.

6.2 **Inversión de cartera**

La inversión de cartera incluye transacciones y posiciones relacionadas con títulos de deuda o valores participativos, a excepción de los incluidos en la inversión directa o activos de reserva. La inversión de cartera incluye *valores participativos, participaciones en fondos de inversión* y *títulos de deud*a, a menos que estén clasificados como inversión directa o activos de reserva. Las transacciones como acuerdos de recompra o préstamo de valores están excluidas de la inversión de cartera.

6.2.1 **Valores participativos (F51/AF51)**

Las acciones y otras participaciones en el capital consisten en todos los instrumentos que representan derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez se hayan satisfecho los derechos de todos los acreedores. A diferencia de la deuda, las acciones y otras participaciones en el capital no dan por lo general a su propietario derecho a una cantidad predeterminada o a una cantidad determinada mediante una fórmula establecida. Los valores participativos están formados por *acciones y participaciones cotizadas* y *acciones y participaciones no cotizadas*.

Las **acciones y participaciones cotizadas (F511/AF511)** son valores participativos que cotizan en un mercado de valores reconocido u otra forma de mercado secundario. Las **acciones y participaciones no cotizadas (F512/AF512)** son valores participativos que no cotizan en un mercado.

6.2.2 **Participaciones en fondos de inversión (F52/AF52)**

Las participaciones en fondos de inversión son emitidas por los fondos de inversión. Se denominan «unidades» si se trata de un fondo fiduciario. Los fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva mediante los cuales los inversores mancomunan sus fondos para invertir en activos financieros, no financieros o ambos. Las participaciones en fondos de inversión desempeñan un papel especializado en la intermediación financiera, como una especie de inversión colectiva en otros activos, por lo que se las identifica separadamente de otras acciones y participaciones de capital. Además, el tratamiento de sus rentas es diferente, porque los *beneficios reinvertidos* deben ser imputados.

▼M4

6.2.3 **Títulos de deuda (F3/AF3)**

Los títulos de deuda son instrumentos negociables que sirven como prueba de una deuda. Incluyen letras, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables, pagarés de empresa, obligaciones, bonos de titulización, instrumentos del mercado monetario e instrumentos similares que suelen negociarse en los mercados financieros. Las transacciones y posiciones con títulos de deuda se dividen, según su fecha de vencimiento inicial, en *corto* y *largo plazo*.

6.2.3.1 **Títulos de deuda a corto plazo (F31/AF31)**

Los títulos de deuda a corto plazo son pagaderos a la vista o emitidos con un vencimiento inicial de un año o menos. En general, confieren al titular el derecho incondicional a recibir una suma de dinero establecida y fija en una fecha especificada. Estos instrumentos suelen negociarse, con descuento, en mercados organizados; el descuento depende del tipo de interés y del tiempo restante hasta el vencimiento.

6.2.3.2 **Títulos de deuda a largo plazo (F32/AF32)**

Los títulos de deuda a largo plazo se emiten con un periodo de vencimiento inicial de más de un año o sin especificar vencimiento (salvo los títulos a la vista, que se incluyen en el corto plazo). En general, confieren al titular: a) el derecho incondicional a un ingreso monetario fijo o a un ingreso monetario variable determinado en un contrato (el pago de intereses es independiente de los beneficios del deudor), y b) el derecho incondicional a una cantidad fija como amortización del principal en una o varias fechas determinadas.

El registro de las operaciones en la balanza de pagos se produce cuando los acreedores o deudores anotan en sus libros el derecho o la obligación correspondientes. Las operaciones se registran por el precio efectivo recibido o pagado, menos comisiones y gastos. Por lo tanto, en el caso de los valores con cupón, se incluye el interés devengado desde el último pago de intereses, y, en el caso de los valores emitidos a descuento, el interés devengado desde la emisión. La inclusión del interés devengado se requiere tanto para la cuenta financiera de la balanza de pagos como para la posición de inversión internacional; estos registros deben tener asientos de compensación en las respectivas cuentas de rentas.

6.3 **Derivados financieros (distintos de las reservas) y opciones sobre acciones de empleados (F7/AF7)**

Un contrato de derivados financieros es un instrumento financiero vinculado a otro instrumento financiero, indicador o mercancía específicos, a través del cual pueden negociarse en los mercados financieros, por derecho propio, riesgos financieros específicos (como el riesgo de tipo de interés, el riesgo cambiario, el riesgo de precios del capital y de las mercancías, el riesgo crediticio, etc.). Esta categoría se trata por separado de las otras porque hace referencia a la transmisión del riesgo más que a la provisión de fondos u otros recursos. A diferencia de otras categorías funcionales, en los derivados financieros no se devengan rentas primarias. Los flujos netos asociados a los derivados de tipos de interés se registran como derivados financieros y no como rentas de inversión. Las transacciones y posiciones en derivados financieros se tratan por separado del valor de los activos subyacentes a los que están vinculados. En el caso de las opciones, se registra la prima completa (es decir, el precio de compra/venta de las opciones y el cargo implícito por el servicio). Los pagos de márgenes reembolsables comprenden el efectivo u otras garantías depositados para proteger a una contraparte frente al riesgo de impago. Se clasifican como depósitos en la partida de otra inversión (si el pasivo del deudor está incluido en el agregado monetario) o en otras cuentas pendientes de cobro/pago. Los pagos de márgenes no reembolsables (también conocidos como márgenes de variación) reducen el pasivo financiero creado mediante un derivado. Por eso se clasifican como transacciones con derivados financieros.

▼M4

Las **opciones sobre acciones de los empleados** son opciones de adquirir capital de una sociedad, ofrecidas a los empleados de esa empresa como forma de remuneración. Si una opción sobre acciones otorgada a los empleados puede negociarse en los mercados financieros sin restricciones, se clasifica como derivado financiero.

6.4 **Otra inversión**

Otra inversión es una categoría residual que incluye posiciones y transacciones distintas de las incluidas en la inversión directa, la inversión de cartera, los derivados financieros, las opciones sobre acciones de los empleados o los activos de reserva. En la medida en que las siguientes clases de activos financieros y pasivos no estén incluidos en inversión directa o activos de reserva, la partida de otra inversión incluye: a) *otras acciones y participaciones en el capital*, b) *efectivo y depósitos*, c) *préstamos (incluido el uso de créditos y préstamos del FMI)*, d) *seguros, planes de pensiones y sistemas de garantías normalizadas*, e) *créditos y anticipos comerciales*, f) *otras cuentas pendientes de cobro/pago*, y g) *asignación de DEG* (las tenencias de DEG están incluidas en los activos de reserva).

Para los préstamos, depósitos y otras cuentas pendientes de cobro/pago vendidas a descuento, los valores de las transacciones registrados en la cuenta financiera pueden diferir de los valores nominales registrados en la PII. Esas diferencias se registran como *revalorizaciones debidas a otras variaciones de precios*.

6.4.1 **Otras acciones y participaciones en el capital (F519/AF51)**

Otras acciones y participaciones en el capital incluyen aquellas que no adoptan la forma de valores, por lo tanto no se incluyen en la inversión de cartera. La participación en el capital de algunas organizaciones internacionales no se hace en forma de valores y, por ello, se clasifica como *otras acciones y participaciones en el capital*.

6.4.2 **Efectivo y depósitos (F2/AF2)**

Efectivo y depósitos incluye el efectivo en circulación y los depósitos. Los depósitos son contratos normalizados y no negociables ofrecidos, por lo general, por sociedades de depósitos, que permiten la colocación y posterior disposición de una cantidad de dinero variable por parte del acreedor. Los depósitos normalmente conllevan una garantía del deudor, que asegura la devolución de la cantidad principal al inversor.

La distinción entre *préstamos* y *efectivo y depósitos* depende de la naturaleza del prestatario. Esto significa que, en el lado del activo, el dinero concedido por el sector residente tenedor de dinero a bancos no residentes debe clasificarse como *depósitos*, mientras que el dinero concedido por el sector residente tenedor de dinero a instituciones no residentes no bancarias (es decir, unidades institucionales, a excepción de bancos) debe clasificarse como *préstamos*. En el lado del pasivo, el dinero tomado por entidades no bancarias residentes (es decir, instituciones financieras no monetarias) debe clasificarse siempre como *préstamos*. Por último, esta distinción supone que todas las transacciones en las que participen instituciones financieras monetarias (IFM) residentes y bancos no residentes deben clasificarse como *depósitos*.

6.4.3 **Préstamos (F4/AF4)**

Los préstamos son activos financieros que, a) se constituyen cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor, y b) constan en documentos que no son negociables. Esta categoría incluye todos los préstamos, incluidas las hipotecas, los arrendamientos financieros y las operaciones dobles. Todo este tipo de operaciones, es decir, los pactos de recompra, las operaciones de venta y recompra y los préstamos de valores (con canje de efectivo como garantía), se consideran como préstamos con garantía y no como compras o ventas simples de valores, y se registran como *otra inversión* dentro del sector residente que realiza la operación. Este tratamiento, que se corresponde además con las prácticas contables de los bancos y otras sociedades financieras, tiene por finalidad reflejar con más precisión los fundamentos económicos de esos instrumentos financieros.

▼M4

6.4.4 **Seguros, planes de pensiones y sistemas de garantías normalizadas (F6/AF6)**

Esta partida incluye lo siguiente: a) reservas técnicas de seguro no vida (F61), b) seguros de vida y derechos a rentas vitalicias (F62), c) derechos a pensiones de jubilación, derechos de fondos de pensiones sobre activos de sus patrocinadores y derechos a prestaciones no jubilatorias (F63+F64+F65), y d) provisiones para peticiones de fondos en virtud de garantías normalizadas (F66).

6.4.5 **Créditos y anticipos comerciales (F81/AF81)**

Los créditos y anticipos comerciales son derechos sobre activos financieros derivados de la concesión directa de créditos por proveedores de bienes y servicios a sus clientes, y pagos anticipados de trabajos en curso (o futuros) en forma de prepago de los clientes por bienes y servicios que aún no han recibido. Los créditos y anticipos comerciales se producen cuando el pago de bienes y servicios no tiene lugar al mismo tiempo que el cambio de propiedad de un bien o la prestación de un servicio.

6.4.6 **Otras cuentas pendientes de cobro/pago (F89/AF89)**

Esta categoría comprende las cuentas pendientes de cobro/pago distintas de las incluidas en los créditos y anticipos comerciales u otros instrumentos. Incluye los activos financieros y pasivos creados como contrapartida en operaciones en las que hay una diferencia temporal entre las operaciones y sus correspondientes pagos. Incluye las deudas por impuestos, compra y venta de títulos, comisiones de los préstamos de títulos, comisiones de los préstamos de oro, sueldos y salarios, dividendos y cotizaciones sociales devengadas pero no pagadas.

6.4.7 **Asignaciones de derechos especiales de giro (F12/AF12)**

La asignación de derechos especiales de giro a miembros del FMI se muestra como un pasivo incurrido por el beneficiario en la partida de derechos especiales de giro de *otra inversión*, con una anotación correspondiente en la partida de derechos especiales de giro en los *activos de reserva*.

6.5 **Activos de reserva**

Los activos de reserva se definen como activos exteriores que están disponibles de inmediato para las autoridades monetarias y bajo su control a fin de satisfacer las necesidades de financiación de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados de divisas a fin de influir sobre el tipo de cambio y para otros fines conexos (como mantener la confianza en la moneda y la economía o servir como base para el endeudamiento externo). Los activos de reserva deben ser activos en moneda extranjera, derechos susceptibles de ejercicio frente a no residentes y activos realmente constituidos. Quedan excluidos los activos potenciales. Bajo el concepto de activos de reserva subyacen los conceptos de «control» y «disponibilidad para uso» por parte de las autoridades monetarias.

6.5.1 **Oro monetario (F11/AF11)**

El oro monetario es oro sobre el cual las autoridades monetarias (u otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) tienen título de propiedad y es mantenido como activo de reserva. Comprende el *oro en lingotes* y las *cuentas de oro no asignadas* con no residentes que otorgan derecho exigir la entrega de oro.

6.5.1.1 El **oro en lingotes** adopta la forma de monedas, lingotes o barras, con una pureza de al menos 995 partes por 1 000, incluido el oro en lingotes mantenido en cuentas de oro asignadas.

6.5.1.2 Las **cuentas de oro no asignadas** representan un derecho a exigir al operador de la cuenta la entrega de oro. Con respecto a estas cuentas, el proveedor de la cuenta es el propietario de una base de reservas físicas de oro asignado y otorga a los tenedores de las cuentas derechos denominados en oro. Las cuentas de oro no asignadas que no se clasifican como oro monetario se incluyen como *efectivo y depósitos* en *otra inversión*.

▼M4

6.5.2. **Derechos especiales de giro (F12/AF12)**

Los DEG son activos de reserva internacionales creados por el FMI y asignados a sus miembros para complementar las reservas oficiales existentes. Solo las autoridades monetarias de miembros del FMI y un número limitado de instituciones financieras internacionales están autorizados a ostentar DEG.

6.5.3 **Posición de reserva en el FMI**

Es la suma de: a) el «tramo de reserva», es decir, las cantidades de moneda extranjera, incluidos los DEG, que un país miembro puede girar contra el FMI con un plazo de preaviso breve, y b) toda deuda del FMI en virtud de un acuerdo de préstamo en la Cuenta de Recursos Generales que está a disposición inmediata del país miembro.

6.5.4 **Otros activos de reserva**

Comprende *efectivo y depósitos*, *valores negociables*, *derivados financieros* y *otros derechos sobre activos*. Los *depósitos* se refieren a los que están disponibles a la vista. Los *valores negociables* incluyen valores participativos y títulos de deuda líquidos y negociables emitidos por no residentes, incluidas las unidades o participaciones en fondos de inversión. Los *derivados financieros* se registran en los activos de reserva solo si los derivados que guardan relación con la gestión de los activos de reserva forman parte integral de la valoración de dichos activos. *Otros derechos sobre activos* incluyen los préstamos a instituciones no bancarias no residentes, préstamos a largo plazo a una cuenta fiduciaria del FMI y otros activos financieros no incluidos anteriormente, pero que se ajustan a la definición de activos de reserva.